



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO
DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.**



AGOSTO, 2024

©Municipio de Zumpango, 2022-
2024 Dirección de Ecología.

Viaducto Bicentenario km 11 #500 Barrio San Miguel
Centro Administrativo Bicentenario.

Dirección de Ecología

Fecha de Edición:

Agosto, 2024.

Impreso y hecho en Zumpango Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando
sedé el crédito correspondiente a la fuente.

Distribución: Dirección de Ecología, Jefatura de Planeación y Gestión, Jefatura
de Vivero, Jefatura de Sitio de Disposición Final de Residuos, Jefatura del Centro
de Bienestar Animal.

Cinco ejemplares, uno para cada área administrativa anteriormente señalada.

INDICE

BASE LEGAL	5
PRESENTACIÓN.....	6
OBJETIVO GENERAL	6
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....	7
DESARROLLO.....	9
DIAGRAMACIÓN – ENTREGA DE ÁRBOLES PARA REFORESTACIÓN	10
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....	13
DESARROLLO.....	15
DIAGRAMACIÓN – PLÁTICA O TALLER DE EDUCACIÓN	16
FORMATO	16
MEDICIÓN	16
DESARROLLO.....	19
FORMATO	20
MEDICIÓN	20
MEDICIÓN	29
DESARROLLO.....	33
DIAGRAMACIÓN – DENUNCIA AMBIENTAL.....	34
FORMATOS	35
DIAGRAMACIÓN - ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS.....	40
MEDICION	40
FORMATOS	40
DIAGRAMACIÓN – VACUNACIÓN CANINA Y FELINA.....	44
.....	44
FORMATO: N/A OFICIO DE PETICIÓN FORMA LIBRE	45
DESARROLLO.....	48
DIAGRAMACIÓN.....	50
MEDICIÓN	50
DESARROLLO.....	58
MEDICIÓN	60
FORMATOS PARA NOTIFICACIÓN.....	61

2024 año del bicentenario de la erección del estado libre y soberano de México”

SÍMBOLOGIA	61
APROBACIÓN	63
REVISIÓN	63
ELABORACIÓN	63
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	64

BASE LEGAL

Los ordenamientos jurídicos en los que se sustenta el medio ambiente dentro del territorio municipal, son los siguientes:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** Art. 115. Fracción V inciso b), g) y i) Diario Oficial de la Federación, 5 de Febrero de 1917, reforma publicada DOF 22-03-2024.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;** Art. 122, 123,124 Diario Oficial de la Federación 31 de octubre de 1917, reforma publicada 21 de mayo de 2024.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;** Artículo 32 Bis, Fracción IV, POGG: el 28 de diciembre del 2023.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México;** Artículos 31,87 fracción VI, 96 Octies, 96 Nonies, POGG: 24 de mayo del 2024.
- **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;** Artículos 8. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, reforma publicada DOF 01 de abril 2024.
- **Ley General del Cambio Climático.** Artículo 9. Publicada en el Diario Oficial de la Federación 06 junio de 2012, reforma publicada DOF 01 de abril del 2024
- **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;** Artículos 11,13. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio del 2018, reforma publicada DOF 01 de abril del 2024.
- **Ley del Cambio Climático del Gobierno del Estado de México** Artículo 8. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 diciembre de 2013, reforma publicada en POGG: 05 de abril del 2024.
- **Código para la Biodiversidad del Estado de México;** Artículo 2.9 Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 3 de mayo del 2006, reforma publicada POGG: 05 de abril del 2024.
- **Reglamento del libro segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México;** Artículo 3, Artículo 5, Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 22 de mayo 2007, última reforma POGG: 03 de junio de 2015.
- **Bando Municipal 2024;** Artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150.

PRESENTACIÓN

El presente manual elaborado por la dirección de Ecología es un documento administrativo que presenta de manera descriptiva y gráfica los procedimientos o servicios que se prestan a la ciudadanía del municipio de Zumpango y servirá para guiar, orientar y coordinar al ciudadano o servidor público para poder proceder sobre esta Unidad Administrativa.

Actualmente uno de los principales problemas que aquejan a la humanidad en general, debido al constante crecimiento y desarrollo de nuevas prácticas económicas y de sobrevivencia, es la contaminación, siendo el único involucrado el ser humano que ha ocasionado cambios y urbanizaciones al crear ciudades, industrias, transportes y demás órganos de crecimiento y desarrollo sin sustentabilidad alguna, siendo un factor más de contaminación por la constante destrucción de zonas verdes, provocando modificaciones en los ecosistemas, desequilibrios en la biodiversidad y más aún, afectando condiciones fisicoquímicas de suelo, agua y aire.

Todo esto nos obliga a implementar acciones sustentables y correctivas a los problemas existentes y mantener un mejor ambiente para las futuras generaciones.

En la Dirección de Ecología se trabaja arduamente para que por medio de las actividades que desempeñamos, se consiga la concientización y el buen manejo de recursos naturales, por esto que en el presente manual se darán a conocer los programas y actividades que se llevan a cabo con eficiencia y eficacia en beneficio del medio ambiente.

OBJETIVO GENERAL

Describir el método y orden secuencial de las actividades o pasos que siguen para obtener un trámite o servicio de acuerdo con las leyes y normativas aplicables para cada trámite a realizar. Así mismo establecer de manera formal los métodos de trabajo, precisar los responsables de la ejecución, control y evaluación de las actividades, facilitar la interrelación entre ellos y agilizar la gestión operativa del trámite.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

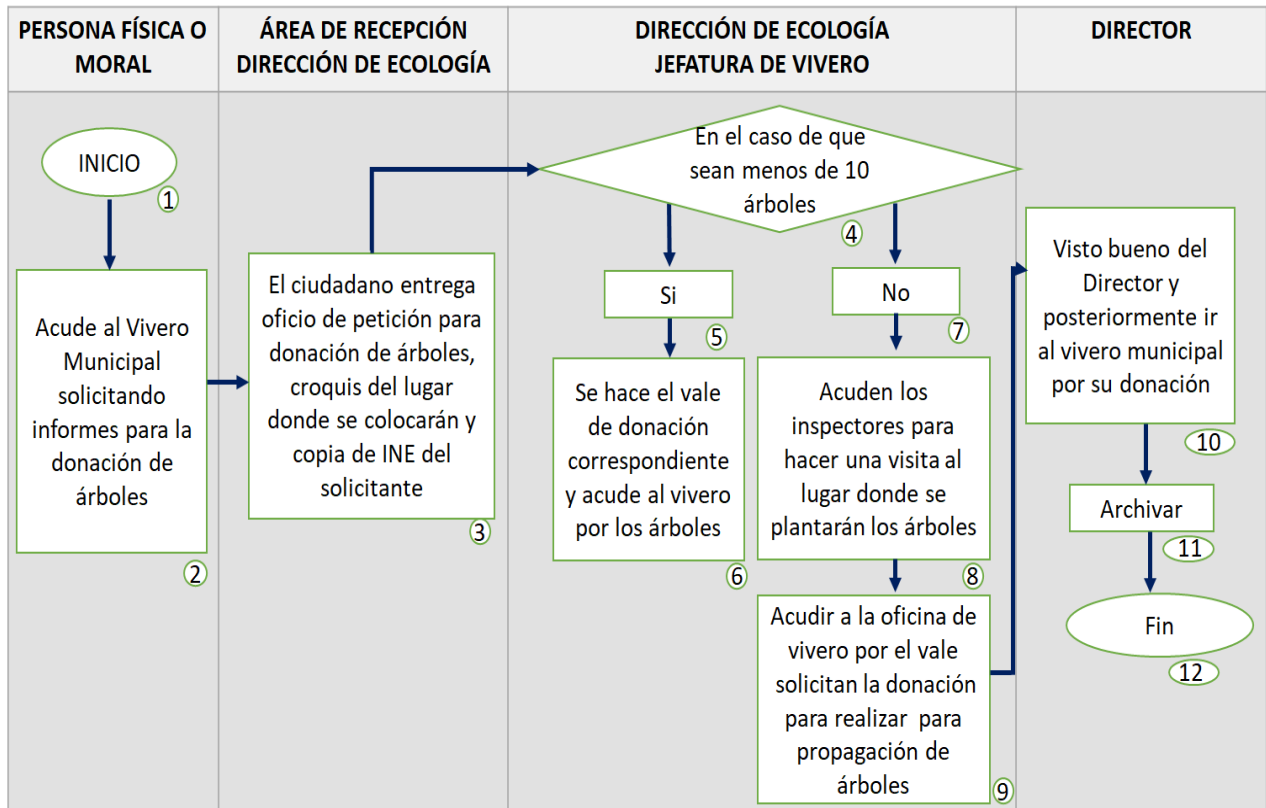
Nombre del Procedimiento:	Entrega de árboles para reforestación
Objetivo:	Fomentar el proceso de reforestación en espacios públicos con el fin de promover el cuidado y conservación del medio ambiente en terrenos que actualmente están abandonados o degradados, realizando plantaciones de árboles de especies endémicas y adecuadas según corresponda el área y clima, velando por su correcto desarrollo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
Alcance:	Municipio de Zumpango
Referencias:	Art. 33 Fracción VII, XI, XII, XIII, XIV y XVI. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Título tercero. Capítulo I
Responsable:	Director de Ecología – Gestionar en instancias de Gobierno Estatal y Federal árboles e insumos Jefatura de Vivero – Encargada de mantener vivos los árboles mediante cuidados constantes y realizar producciones de plántulas
Definiciones:	Acuíferos: Reservorios de agua que están ubicados debajo de la superficie terrestre. Estos acuíferos permiten la circulación del agua a través de diversas grietas y de la porosidad de su estructura. Aprovechamiento forestal: La extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable de los recursos forestales del medio en que se encuentren, incluyendo los maderables y los no maderables. Arboreto: Jardín con plantación prácticamente exclusiva de árboles con la finalidad de estudiarlos, además de servir como espacio de educación ambiental. Arbustivo (estrato): Porción de la masa de la comunidad vegetal clasificado por su altura, determinado por la vegetación que cubre la parte media, constituida por arboles jóvenes y arbustos. Arbóreo (estrato): Porción de la masa de la comunidad vegetal clasificado por su altura, determinado por la vegetación que cubre la parte superior, constituida principalmente por árboles. Árboles madre: Son de los que se obtiene material biológico (germoplasma) para realizar la propagación, los cuales deben tener las mejores características fenológicas y genotípicas.

	<p>Áreas afectadas: La superficie que cuenta con algún grado de daño por plagas o enfermedades forestales.</p> <p>Deforestación: Cambio drástico inducido o natural de la cobertura arbórea y del uso del suelo, donde se pierde toda la masa forestal y pasa a otros usos del suelo.</p> <p>Endémico: Que solo es posible encontrarla de forma natural en ese lugar.</p>
Insumos:	<p>Oficio para petición de árboles (Si son 1-5 árboles la entrega es inmediata, más de 10 se hace una verificación al lugar para determinar la cantidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Identificación oficial INE • Vale de árboles
Resultados:	<p>Mejorar la calidad del aire, recarga de mantos acuíferos y rehabilitar espacios en mal estado.</p>
Políticas de Operación:	<p>Mejorar la calidad del aire, recarga de mantos acuíferos y rehabilitar espacios en mal estado.</p> <p>Se otorgará la cantidad máxima de 5 árboles forestales de carácter público en calidad de donación a Personas Físicas, Jurídico colectivas e Instituciones públicas, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de petición • Identificación oficial • Croquis del sitio a reforestar <p>A partir de 5 árboles se les pedirá una remuneración económica tomando en cuenta la altura del árbol contabilizando costos desde 1 UMA - 150 UMA o aportación de insumos que requiera el vivero para realizar la producción, según corresponda.</p>

DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Persona Física o Moral	Acude al Vivero Municipal solicitando informes para la donación de árboles
3	Área de recepción	El ciudadano entrega oficio de petición para donación de árboles, croquis del lugar donde se colocarán y copia de INE del solicitante
4	Jefatura de Vivero	En el caso de que sean menos de 10 árboles
5	Jefatura de Vivero	Si
6	Jefatura de Vivero	Se hace el vale de donación correspondiente y acude al vivero por los árboles
7	Jefatura de Vivero	No
8	Jefatura de Vivero	Acuden los inspectores para hacer una visita al lugar donde se plantarán los árboles
9	Jefatura de Vivero	Acudir a la oficina de vivero por el vale Solicitan la donación para realizar propagación de árboles
10	Director de Ecología	Visto bueno del Director y posteriormente ir al vivero municipal por su donación
11		Archivar
12		Fin

DIAGRAMACIÓN – ENTREGA DE ÁRBOLES PARA REFORESTACIÓN



2024 año del bicentenario de la erección del estado libre y soberano de México”

VALE DE ÁRBOLES

<p><i>2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”</i></p> <p style="text-align: right;">NO. DE OFICIO: <input type="text"/></p> <p style="text-align: center;">SOLICITUD DE ARBOLITOS</p> <p>Zumpango de Ocampo, México a ___ de ___ del 2024.</p> <p>LIC. ABRAHAM CASASOLA CRUZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA PRESENTE:</p> <p>El que suscribe C. _____ le solicito de la manera más atenta, su apoyo con la donación de ___ árboles de la siguiente especie:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Que serán plantados en: _____</p> <p>Domicilio: _____</p> <p>_____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Con el compromiso de cuidarlos y protegerlos para su sobrevivencia y desarrollo, contribuyendo con acciones del medio ambiente.</p> <p>OBSERVACIONES: _____</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA</p>	<p><i>2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”</i></p> <p style="text-align: right;">NO. DE OFICIO: <input type="text"/></p> <p style="text-align: center;">"PROGRAMA DE REFORESTACIÓN 2022"</p> <p>Zumpango de Ocampo, México a ___ de ___ del 2024.</p> <p>El Ayuntamiento de Zumpango a través de la Dirección de Ecología hace entrega de _____ / _____ Número _____ letra _____</p> <p>Árboles de la especie (s): _____</p> <p>_____</p> <p>Los cuáles serán plantados por (razón social o nombre): _____</p> <p>C. _____ con domicilio en _____</p> <p>_____</p> <p>Con el compromiso de brindarles los cuidados necesarios para garantizar su crecimiento y desarrollo y proporcionar a la Dirección de Ecología evidencia fotográfica de la plantación de los árboles.</p> <p>Nota: tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de expedición para surtir su planta en el vivero municipal ubicado en la carretera Zumpango – Cuautitlán Barrio San Juan, Zumpango Estado de Méx, de lo contrario este vale quedara cancelado</p> <p>_____</p> <p>LIC. ABRAHAM CASASOLA CRUZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA</p> <p style="text-align: right;">RESPONSABLE NOMBRE Y FIRMA</p>
<p>Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600.</p>	<p>Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600.</p>

CARTA RESPONSIVA DE ÁRBOLES

<p>2023. Año del Setentaésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”</p> <p>DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA “ADOPTA UN ARBOL 2024” CARTA RESPONSIVA</p> <p>Zumpango de Ocampo, México a ___ de ___ del 2024.</p> <p>LIC. ABRAHAM CASASOLA CRUZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO</p> <p>El _____ (a) _____ que _____ suscribe C. _____ con domicilio en: _____ con numero de teléfono: _____ por este medio me responsabilizo del (os) individuo (s) arbóreo (s) que plantare en la comunidad de _____ por lo que me comprometo a garantizar su sobrevivencia, proporcionándoles riego oportuno y cuidados necesarios, aceptando y sabedor (a) de las sanciones que me hago acreedor (a), en caso de haber una mortandad por descuido, así como de aportar los arboles necesarios para reparar el daño en caso necesario.</p> <p>Cabe mencionar que mantendré informado al personal de la Dirección de Ecología de cualquier situación que se suscite en relación a (los) individuos arbóreos.</p> <p>Sin otra particular quedo de Usted</p> <p>ATENTAMENTE</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA</p>	<p>2023. Año del Setentaésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”</p> <p>DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA “ADOPTA UN ARBOL 2024” CARTA RESPONSIVA</p> <p>Zumpango de Ocampo, México a ___ de ___ del 2024.</p> <p>LIC. ABRAHAM CASASOLA CRUZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO</p> <p>El _____ (a) _____ que _____ suscribe C. _____ con domicilio en: _____ con numero de teléfono: _____ por este medio me responsabilizo del (os) individuo (s) arbóreo (s) que plantare en la comunidad de _____ por lo que me comprometo a garantizar su sobrevivencia, proporcionándoles riego oportuno y cuidados necesarios, aceptando y sabedor (a) de las sanciones que me hago acreedor (a), en caso de haber una mortandad por descuido, así como de aportar los arboles necesarios para reparar el daño en caso necesario.</p> <p>Cabe mencionar que mantendré informado al personal de la Dirección de Ecología de cualquier situación que se suscite en relación a (los) individuos arbóreos.</p> <p>Sin otra particular quedo de Usted</p> <p>ATENTAMENTE</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA</p>
<p>Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600.</p>	<p>Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600.</p>

MEDICIÓN

- $$\frac{\text{Núm.mensual de entrega de árboles realizados}}{\text{Núm.mensual de entrega de árboles programados}} * 100 =$$

Porcentaje de solicitudes de entrega de árboles realizados.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Nombre del procedimiento:	Taller teórico-demostrativo dentro de las instalaciones del vivero municipal
Objetivo:	Ofertar talleres teórico-demostrativos dentro de las instalaciones del vivero municipal por medio de convocatorias públicas con la finalidad de promover el cuidado de las especies de interés agrícola, así como la importancia de los viveros municipales.
Alcance:	Municipio de Zumpango
Referencias:	Art. 7. Fracción LXXVIII y LXXXIV; Art. 11. Fracción XI; Art. 141. Fracción VI. Ley General de Desarrollo Forestal. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Código para la Biodiversidad del Estado de México. Reglamento del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Bando Municipal vigente Art. 149
Responsable	Jefatura de Vivero – Imparte los talleres
Definiciones:	<p>Agricultura extensiva: Agricultura localizada sobre grandes extensiones de tierras, usualmente con baja productividad.</p> <p>Agricultura intensiva: Agricultura localizada sobre una limitada superficie de terreno, que requiere de una gran inversión financiera y técnica, para obtener altos rendimientos por hectárea.</p> <p>Agricultura sostenible: Modo de producción basado en cultivos y cría de ganado que permite utilizar los recursos naturales de forma que se mantengan y se renueven a lo largo del tiempo sin poner en peligro el futuro de las siguientes generaciones (ver desarrollo sostenible).</p> <p>Agroecología: Concepto agrícola que no sólo se centra en la producción, sino también en la sostenibilidad ecológica del sistema productivo. Es una rama de la Ecología que estudia las relaciones, estructura y funcionamiento de los agro ecosistemas, cultivos desarrollados con el objeto de aprovechar los recursos del suelo de manera sostenible. Entre otros aspectos, se caracteriza por su diversidad de productos, el control que realiza de las plagas, el aprovechamiento de los residuos orgánicos y la rotación de los cultivos.</p> <p>Brote: Yema del tallo y el nuevo tallo que nace de ella, aportando hojas y flores jóvenes, y permitiendo el crecimiento del árbol (o la planta). Al proceso se le llama brotación. Es el nuevo crecimiento de la planta que surge al desarrollarse una yema. Son delicados y tiernos y a veces hay que protegerlos de los animales y del viento. En muchas ocasiones tienen un color diferente al que tendrán luego, cuando se conviertan en partes adultas de la planta.</p>

2024 año del bicentenario de la erección del estado libre y soberano de México”

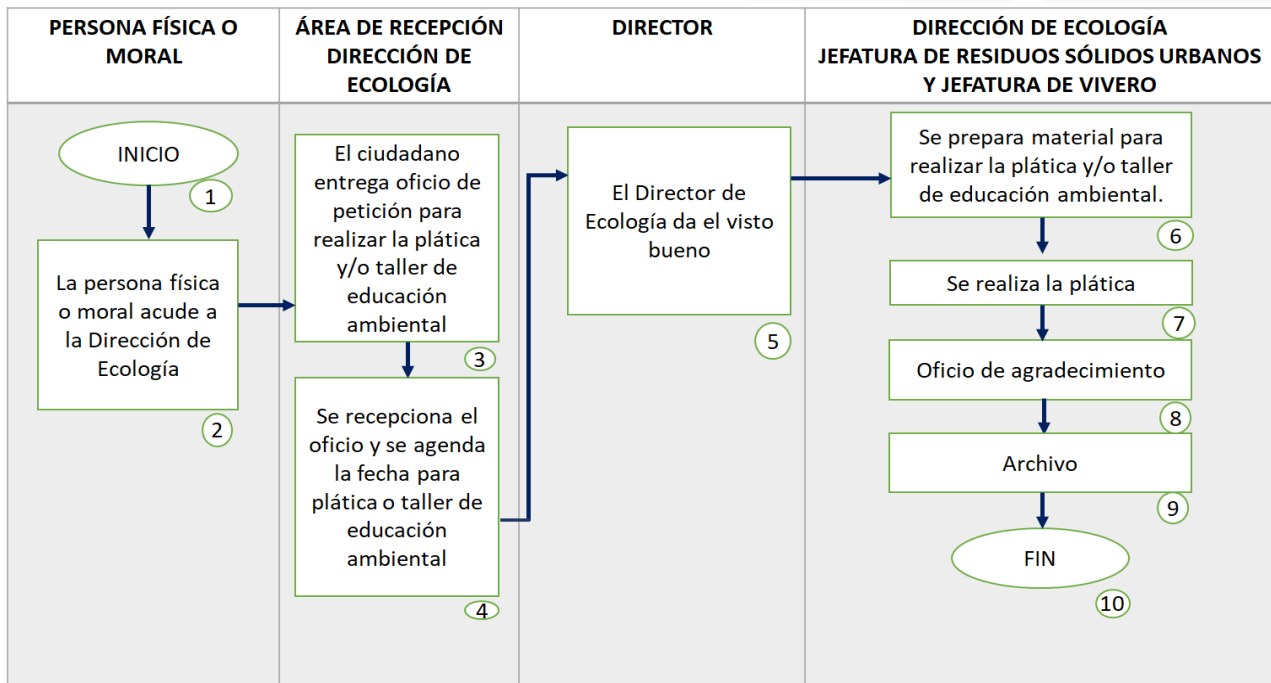
	<p>Bubón: Hijuelo de planta madura de alcachofa utilizado en la propagación del cultivo.</p> <p>Bulbo: Yema subterránea con los catafilos o las bases foliares convertidos en órganos de reserva.</p> <p>Corteza: Parte externa de la raíz, tallo y ramas de la planta que se separa con mayor o menor facilidad de la parte interna, más dura.</p> <p>Cortezado: Labor cultural que se realiza para romper las costras.</p> <p>Cosecha: Práctica que consiste en recolectar los productos obtenidos del huerto escolar, con el fin de utilizarlos para la alimentación.</p>
Insumos:	<ul style="list-style-type: none"> • Carteles informativos • Papelería • Material Didáctico
Resultado:	Se espera que los ciudadanos del municipio logren conciencia ambiental para el cuidado del ambiente y recurso naturales.
Políticas de Operación:	<p>Se recibirá en las instalaciones del vivero municipal a las personas interesadas en tomar el taller, siempre y cuando hayan seguido los lineamientos y requisitos estipulados en la convocatoria que ha sido ofertada, respetando el día y la hora indicada.</p> <p>Los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial • Solicitud de inscripción al taller • Comprobante de pago <p>Para la realización del taller se pedirá una remuneración económica de 5 UMA.</p>

2024 año del bicentenario de la erección del estado libre y soberano de México”

DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Persona Física o Moral	La persona física o moral acude a la Dirección de Ecología.
3	Área de recepción	El ciudadano entrega oficio de petición para realizar la plática y/o taller de educación ambiental
4	Área de recepción	Se recibe el oficio y se agenda la fecha para platica y/o taller de educación ambiental.
5	Dirección de Ecología	El Director de Ecología da el visto bueno
6	Dirección de Ecología Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos y Jefatura de Vivero	Se prepara material para realizar la plática y/o taller de educación ambiental
7	Dirección de Ecología Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos y Jefatura de Vivero	Se realiza la plática
8	Dirección de Ecología Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos y Jefatura de Vivero	Oficio de agradecimiento
9		Archivo
10		Fin

DIAGRAMACIÓN – PLÁTICA O TALLER DE EDUCACIÓN



FORMATO

- N/A FORMATO DE PETICIÓN LIBRE

MEDICIÓN

- $\frac{\text{Núm.mensual de talleres en el vivero realizados}}{\text{Núm.mensual de talleres en el vivero programados}} * 100 =$

Porcentaje de solicitudes de talleres en el vivero realizados.

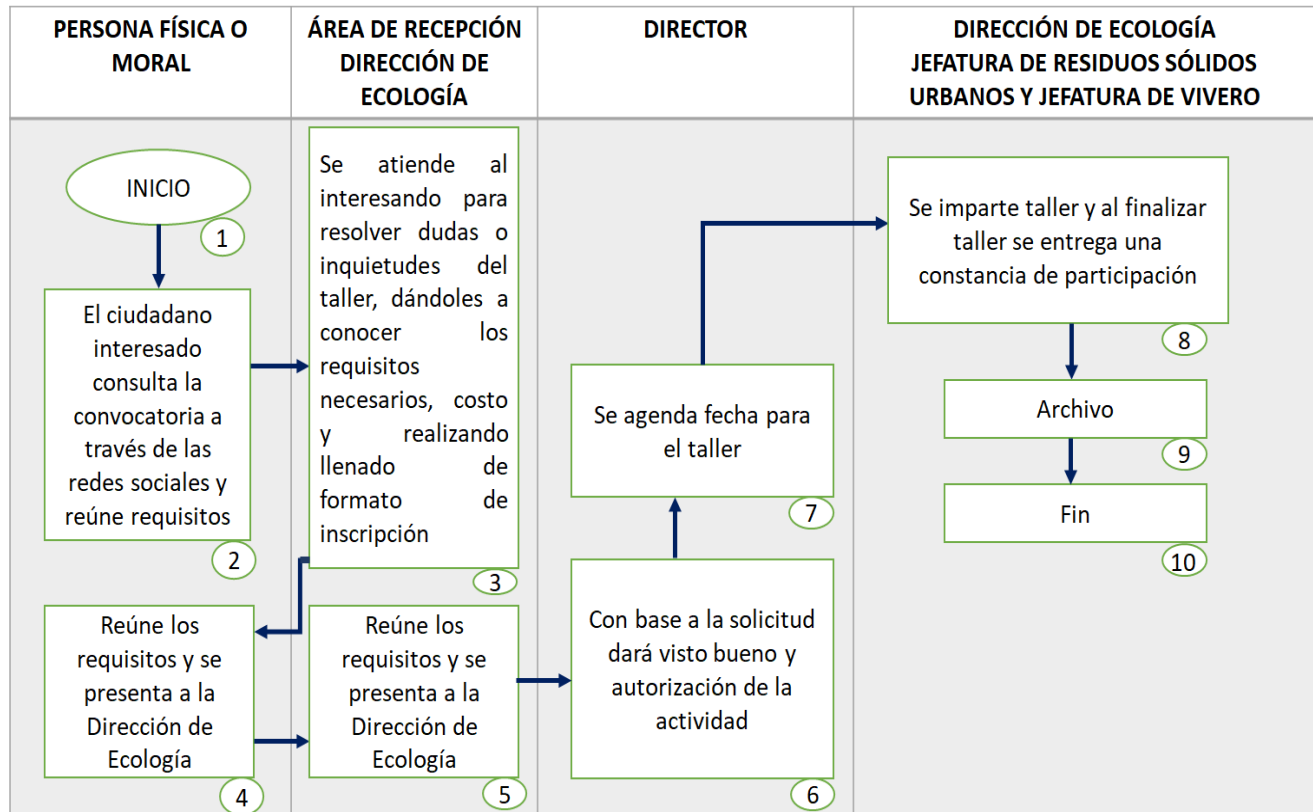
Nombre del procedimiento:	Taller teórico-práctico sobre huertos urbanos/huertos de traspatio
Objetivo:	Ofertar talleres teórico-prácticos dentro de las instalaciones del vivero municipal por medio de convocatorias públicas con el propósito de incentivar a la población a generar sus propios huertos urbanos para consumo saludable y amigable con el planeta.
Alcance:	Municipio de Zumpango
Referencias:	Art. 7. Fracción LXXVIII y LXXXIV; Art. 11. Fracción XI; Art. 141. Fracción VI. Ley General de Desarrollo Forestal. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Código para la Biodiversidad del Estado de México. Reglamento del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Bando Municipal Art.149
Responsable:	Jefatura del vivero municipal y Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos – Imparten el taller Director de Ecología – Otorga visto bueno de la actividad
Definiciones:	Adaptabilidad: Cualidad de adaptable. Adaptación al cambio climático: Se refiere a los ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales. Agroecología: Enfoque teórico y metodológico que estudia la estructura y función de los agro-ecosistemas, desde el punto de vista de sus relaciones ecológicas y culturales. Agro-ecosistemas: O ecosistema agrícola puede caracterizarse como un ecosistema sometido por el hombre a continuas modificaciones de sus componentes bióticos y abióticos para la producción de alimentos y otros productos. Se trata de un ecosistema muy modificado y cuya estabilidad depende sustancialmente de subsidios. ANP: Área Natural Protegida. Porciones del territorio nacional, terrestres o acuáticas, representativas de los diferentes ecosistemas en donde el ambiente original no ha sido modificado en su esencia por la actividad del hombre y que están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo.

	<p>Azarosa: Proceso sin orden o que se desarrollan de manera aleatoria.</p> <p>Área semillera: Rodal natural identificado por sus características sobresalientes y que está destinado a la producción y recolección de semillas.</p> <p>Biodiversidad: Se entiende por toda la variedad de especies animales y vegetales en su ambiente.</p> <p>Bordos en curvas a nivel: Sistema de bordos que se conforma con el producto de la excavación del suelo o subsuelo, de forma perpendicular a la pendiente del terreno, siguiendo curvas a nivel. Sirve para propiciar la intercepción de los azolves y escurrimientos, así como aumentar la infiltración y retención de humedad para el establecimiento de reforestaciones y vegetación nativa.</p> <p>Bosques naturales: Ecosistemas donde la vegetación predominante la constituyen árboles con una altura superior a los 5 metros y una cubierta forestal de más del 10%.</p> <p>Cambio climático: Es la alteración en el clima de la Tierra que puede deberse a procesos naturales o a la actividad.</p>
Insumos:	<ul style="list-style-type: none"> • Semillas • Agroquímicos • Tierra de monte • Macetas • Charolas • Bolsas forestales
Resultado:	Se espera que los ciudadanos del municipio logren conciencia ambiental por medio de talleres en los cuales puedan elaborar sus propias hortalizas y así mismo utilizar los residuos orgánicos como composta.
Políticas:	<p>Se recibirá en las instalaciones del vivero municipal a las personas interesadas en tomar el taller, siempre y cuando hayan seguido los lineamientos y requisitos estipulados en la convocatoria que ha sido ofertada, respetando el día y la hora indicada.</p> <p>Los requisitos que se pedirán serán los siguientes para tanto para personas Físicas y Morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial • Solicitud de inscripción al taller. • Comprobante de pago <p>Para la realización del taller se pedirá una remuneración económica que aproximadamente equivaldrá a 6 UMA.</p>

DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Persona Física o Moral	El ciudadano interesado consulta la convocatoria a través de las redes sociales y reúne requisitos.
3	Auxiliar administrativo	Se atiende al interesado para resolver dudas o inquietudes del taller, dándoles a conocer los requisitos necesarios, costos para el llenado de formar de inscripción y quede agendado su registro.
4	Persona Física o Moral	Reúne los requisitos y se presenta a la Dirección de Ecología.
5	Auxiliar administrativo	Reúne los requisitos y se presenta a la Dirección de Ecología.
6	Director de Ecología	Con base a la solicitud dará visto bueno y autorización de la actividad.
8	Jefatura del vivero	Se imparte taller y al finalizar taller se entrega una constancia de participación.
9		Archivo
10		Fin

DIAGRAMACIÓN – TALLER TEÓRICO-PRÁCTICO SOBRE HUERTOS URBANOS/HUERTOS DE TRASPATIO



FORMATO

- N/A FORMATO DE PETICIÓN LIBRE

MEDICIÓN

$$\frac{\text{Núm.mensual de talleres de huertos urbanos realizados}}{\text{Núm.mensual de talleres de huertos urbanos programados}} * 100 =$$

Porcentaje de solicitudes de talleres de huertos urbanos realizados.

7. PERMISO DE PODA, DERRIBE, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE MADERA

Nombre del Procedimiento	Permiso de Poda, Derribe, Reubicación y traslado de madera
Objetivo:	<p>Conseguir árboles bien formados y equilibrados para obtener mejoras en el medio ambiente evitando la tala inmoderada a especies endémicas, protegidas y en general. Por lo cual es necesario describir las actividades que se realizan para determinar la factibilidad de realizar derribé, poda o reubicación de arbolado que ponga en riesgo la integridad física de los ciudadanos así como la afectación al mobiliario e infraestructura urbana.</p> <p>Tomando en cuenta los siguientes criterios: Estructura:(considerar la condición de la raíz y del tronco, así como el arreglo de las ramas), salud:(considera indicadores de copa, vialidad, densidad, tamaño de hoja y brotes).</p> <p>Y otros valores como el estético, científico, histórico y socio cultural.</p>
Alcance:	Municipio de Zumpango
Referencias :	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 4.0 y Artículo 115 fracción V.</p> <p>Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Art.13</p> <p>Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Art.2.</p> <p>Código para la Biodiversidad del Estado de México: Art. 2.2, 2.6 frac III, 2.9, frac III, 2.35 frac II, III, XIV, XV, 2.39 IV y 2.231 2.263, frac IV, VII,IX, 2.264, frac I, 2.271 frac II, 2.290</p> <p>Bando Municipal: Art. 17 frac. XIII, y 149, frac VII, VIII, IX</p> <p>Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017.</p>
Responsable:	<p>Persona Física o Moral - Se encarga de levantar la solicitud de árboles que se encuentran en riesgo o afectación</p> <p>Director de Ecología - Otorgar los permisos pertinentes y autorizaciones</p> <p>Jefatura de Planeación y Gestión Sustentable - Realiza las verificaciones para emitir permisos de poda, derribé y reubicación y traslado de madera.</p> <p>Notificadores - Realiza las verificaciones para emitir permisos de poda, derribé, reubicación y traslado de madera</p> <p>Dirección de Servicios Públicos - Llevan a cabo limpiezas y podas de árboles en áreas verdes.</p> <p>Protección civil - Reporta los árboles que se encuentran en riesgo de caída provocando peligro en los ciudadanos.</p>
Definiciones:	<p>Adelgazamiento de la copa: Método de poda para favorecer la penetración de luz y la circulación de aire a través de la copa de un árbol, con la remoción selectiva de ramas.</p>

Callo: Véase tejido cicatricial.

Corte con tocón: Corte de poda que se hace demasiado lejos del reborde de corteza o el cuello de la rama, dejando tejidos de ésta unidos al tronco.

Corte liso: Corte de poda que se inicia dentro del reborde de corteza o el cuello de la rama, causando daños innecesarios a los tejidos del tronco.

Corteza incrustada: corteza encerrada entre las ramas con ángulos de unión estrechos, que forma una cuña entre ellas.

Copa de árbol: Se refiere a la totalidad de partes de la planta sobre el suelo, incluyendo tallos, hojas, y las estructuras productivas.

Desmoche: Práctica de mantenimiento indebida que se usa a menudo para controlar el tamaño de los árboles; consiste en el corte indiscriminado de ramas y troncos en ángulo recto, dejando largos tocones. Sinónimos: redondear, descabezar, descornar, descopar y despuntar. Es un error común llamar desramado al desmoche.

Despunte: Práctica de mantenimiento deficiente para controlar el tamaño de la copa de un árbol; implica el corte de ramas en ángulo recto, dejando largos tocones.

Desramado: Remoción anual de todo el follaje del año anterior, lo cual da lugar a muchos brotes y ramitas cada primavera.

Elevación de la copa: Método de poda que consiste en quitar las ramas bajas para dejar espacio suficiente a peatones, vehículos, edificios, líneas visuales y paisajes.

Leña:

Parte de los árboles y matas que, cortada y hecha trozo, se usa para hacer fuego.

Madera: Parte sólida de los árboles situada debajo de la corteza.

Plaga: Organismo vegetal o animal que causa destrucción en la agricultura.

Poda de calidad: Éstas se enfocan a la madera, especialmente en árboles forestales, y en particular a la calidad del trozo de madera que podemos obtener de un árbol. Cuánto más alta sea la calidad de la madera más probabilidades tendrás de obtener un buen resultado de tu poda.

Poda de producción: Las podas de producción están enfocadas particularmente a los frutales. Sin embargo, también se usan para estimular la floración y generación de brotes vegetativos.

Poda ornamental: Operación de dar a una planta una forma geométrica o animal deseada, mediante cortes y guías.

Poda por seguridad: Este tipo de poda es la más común en el arbolado urbano y puede reducirse considerablemente con buenas prácticas de plantación del árbol.

	<p>Por razones de estéticas: Esta intenta mejorar las características naturales de los árboles e incentivar la producción floral. La poda para mejorar la estructura es especialmente eficaz con árboles de crecimiento abierto, que pierden muy poco follaje de manera espontánea. La poda estética o artística se practica en árboles y arbustos públicos y privados.</p> <p>Poda razones de salud: Ésta implica razones como bien remover la madera enferma o plagada de insectos, el adelgazamiento de la copa para mejorar la ventilación.</p> <p>Rama: cada división o subdivisión del tronco o tallo de una planta.</p> <p>Tejido cicatricial: Tejido leñoso diferenciado que producen las plantas leñosas cuando sufren una herida (se llama también callo).</p> <p>Vástago epicórmico: Brote nacido de yemas latentes o adventicias; se llama también así a los vástagos de agua que salen de troncos y ramas, y a los chupones que brotan en la base del árbol. Los vástagos epicórmicos.</p>
<p>Insumos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen técnico del árbol (verificación) • Papelería (Solicitud llenada por el ciudadano con la información y dirección correcta) • Combustible • Flexómetro • Cámara fotográfica • Vehículo (Acudir a las verificaciones) • Equipo de cómputo (Realizar los reportes)
<p>Resultado:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un buen equilibrio ecológico • Establecer los procedimientos adecuados realizando las visitas de verificación • Con base a normativa realizar trabajos de poda, derribó y reubicaciones.
<p>Políticas:</p>	<p>Para llevara a cabo este trámite es necesario cumplir con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de INE vigente • Copia de documento que acredite la propiedad (Predial o contrato de compra y venta) • En caso de no ser propietario (Carta poder del dueño del predio y copia del INE de los testigos) • En caso de derribé por construcción, traer la licencia vigente • Especificaciones de los vehículos (placas, modelo, color) • El personal de la Dirección de Ecología hará la inspección y llenando de la solicitud al interesado <p>Se entregara el oficio explicando el motivo dependiendo la situación; Si es derribe o reubicación por afectación grave a casa, derribe por estar</p>

seco, derribe o reubicación por obra pública o privada, retiro por plaga, o traslado de madera, leña, ramas.

Los inspectores tomarán en cuenta algunos aspectos como la declinación de la copa, la altura, el diámetro, el color de la hoja, estructura, salud, raíces, follaje, densidad de copa, obstrucción de cableado. etc.

Tendrá 15 días hábiles para respuesta después del llenado de su solicitud.

Después de la visita realizada por los inspectores, pertenecientes a la Dirección de Ecología y si es favorable la solicitud en cuanto a:

Permiso de Poda y/o Derribe, Reubicación o traslado de madera, el solicitante tendrá que cumplir con lo siguiente: **Como reparación de daño ambiental realizara una aportación de árboles de la especie a recomendar por la Dirección de Ecología basada en los proyectos de reforestación municipal y el pago en tesorería en base a:**

- Suculentas, cactáceas, herbáceas, especies arbustivas, etc. 6-8 UMA.
- Por retiro de árbol seco: 7 - 12UMA.
- Por podas de copa: 6 – 8 UMA.
- Por traslado de leña, ramas y/o madera: 3 – 10UMA.
- Derribo de un árbol de diámetro: 0.20cm a 0.80cm y altura de 6 a 8 metros: 13 - 33UMA.
- Derribo de un árbol de diámetro: 0.80cm a 1.20cm y altura de 8 a 10 metros de altura: 34 – 55UMA.
- Derribo de un árbol de diámetro: 1.20cm a 1.50cm y altura de 10 a 15 metros de altura: 56 - 74UMA.
- Derribo de un árbol de diámetro: 1.50cm o más y altura de 15 o más metros de altura: 75 – 100UMA.

El permiso tendrá una validez de 15 días hábiles, en caso de reporte por derribo sin permiso y ser encontrados en fragancia, la persona responsable del acto se remitirá a juez conciliador y se hará acreedor a las sanciones correspondientes basado en las Normativas vigentes.

Los trabajos de poda, derribo y reubicación serán respetando los lineamientos de las Normas Técnicas Estatales Ambientales, con su respectivo equipo de seguridad para evitar accidentes de trabajo en altura.

NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017

NTEA-019 SeMAGEM-DS-2017

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Persona Física o Moral	La persona física o moral acude a la Dirección de Ecología para solicitar informes.
3	Auxiliar administrativo	Se le dan a conocer los requisitos y se le entrega un volante.
4	Interesado	Reúne requisitos y se presenta a la dirección de ecología para darle continuidad al trámite.
5	Auxiliar administrativo	Recepción de documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de INE vigente. • Copia de documento que acredite la propiedad (Predial o contrato de compra y venta vigente). • En caso de no ser propietario (Carta poder del dueño del predio y copia del INE de los testigos). • En caso de derribé por construcción, traer la licencia vigente. • El personal de la Dirección de Ecología hará la inspección y llenando de la solicitud al interesado.
6	Director de Ecología	Con base a la solicitud se asigna personal de inspección para dar seguimiento.
7	Inspector, Notificador y Ejecutor	Se lleva a cabo la inspección y se toma la evidencia fotográfica de la situación de los árboles.
8	Inspector, Notificador y Ejecutor	En base a la inspección elabora el reporte.
9	Jefatura de Planeación y Gestión Sustentable	En base al reporte de inspección y evidencia fotográfica se verifica si es factible o no.
10	Auxiliar administrativo	Si esta es factible se elabora el permiso.
11	Inspector	Monitoreo de no derribe del árbol, en caso de No ser factible.
12	Auxiliar administrativo	Se genera orden de pago.
13	Tesorería	Recibe orden de pago.
14	Persona Física o Moral	Recibe el comprobante y se presenta en la dirección para entregar una copia del comprobante de pago.
15	Auxiliar admirativo	Recibe copia del comprobante de pago.
16	Director	Firma y autoriza el permiso.
17	Auxiliar administrativo	Entrega de permiso al interesado y se archiva.
18		Fin

FORMATO SOLICITUD DE PARA REALIZAR INSPECCIÓN



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

FORMATO

SOLICITUD PARA REALIZAR INSPECCIÓN

Zumpango de Ocampo, México a ___ de ___ del 2024.

ASUNTO: SOLICITUD

LIC. ABRAHAM CASASOLA CRUZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
PRESENTE:

Por medio de la presente le solicito autorización para él y (la) _____ de _____ árbol (es) de la (s) especie(s) _____ que se encuentra (n) ubicado (s) en _____

_____ telefono: _____

Domicilio: _____

Croquis de localización

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Motivo:

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600. ➔

DICTAMEN PARA VISITA DE INSPECCIÓN



2024. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México”

SOLICITUD PARA REALIZAR INSPECCIÓN

ANEXO 1

DICTAMEN TÉCNICO

Fecha

Folio

Solicitante:

Nombre:					
Domicilio	Municipio			Calle	
	Numero		Colonia		C.P.
	Correo electrónico				Teléfono

Solicitud	Poda		Derribo		Traspasos		Situación	
Justificación								

Datos generales del árbol:

Localización	Banqueta	Camellón	Glorieta	Parque	Avenida	Plaza	Propiedad	Obra Civil	Otro:
	Municipio	Calle y número				Colonia			
	Entre calle					Calle			
	Referencia de ubicación					Observaciones			

Características	Nombre científico				Nombre común			Caducifolio	Perennifolio	
	Altura Total	Ancho de la copa	Largo de la copa	Distancia del suelo al follaje	Diámetro del tronco (a 1.30m del cuello de la raíz)	vivo	Muerto	Enfermo		

Interferencias	Inmueble	Mobiliario	Cables de energía eléctrica	Luminarias	Señales de tránsito	Cámaras de seguridad	Registro	Obra de construcción	Barra perimetral
	Follaje								
	Tronco								
	Raíces								
Observaciones									

Especificación del lugar	Con tránsito vehicular	Con tránsito Peatonal	Avenida primaria		Avenida secundaria		Acceso principal
	Propiedad federal	Propiedad estatal	Propiedad Municipal	Propiedad privada	Otra	Especifique	
	Descripción del sitio						

Estructura del árbol	Muy buena	Buena	Susceptible de mejora	Irrecuperable	Copa mal equilibrada	Ramas muy largas	Troncos múltiples
	Corteza incluida	Ápice terminal múltiple	Troncos condominantes	Rama Codominantes	Tronco inclinado (en grados)		Cola de león

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600.

DICTAMEN PARA VISITA DE INSPECCIÓN



2024. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del derecho al voto de las Mujeres en México”

DICTAMEN PARA VISITA DE INSPECCIÓN

Estado fitosanitario:

		Biótico											
		Enfermedades					Plagas					Observaciones	
Hojas													
Ramas													
Tronco													
Raíces													

Problemas abióticos																	
	Marchitamiento	Gracias	Hielo	Contaminación	Quemaduras	Ranuras caídas	Ranuras desgastadas	Resaca	Desplazamiento	Daño mecánico	Heridas	Cambios	Estrangulamiento	Pulverización	Estrangulamiento	Roturas o superficies	Registros sobre el patrimonio
Árbol																	
Especifique																	

Valoración del árbol

Especificación de vida	Hectáreas	(100 m lineales)	Otros valores	Condición general del árbol	
5 años	Más de 300	Más de 30	Estético	Muy bueno	Declinante
6 a 20	200 a 300	20 a 30	Científico	Buena	Declinante
21 a 40	51 a 199	5 a 19	Histórico	Buena	Severa
Más de 40	50 o menos	Menos de 5	Socio-cultural otros	Muerto	

Manejo y conclusiones

Alternativas para evitar el derribo	Trasplante					Observaciones:
	Adecuación de Diseño Constructivos					
Programa y calendarización de podas						

Justificación para el derribo	Muerto en pie	Anclaje insuficiente de raíces	Copa fuera de balance	Inclinación total superior a 20°	Con lesiones mecánicas o pudriciones en el tronco o la raíz
	Con raíces principales cortadas		Árbol enfermo o plagado	Por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública	Por obra pública o privada
otro	observaciones				

Poda	Limpieza		Poda de coníferas		observaciones
	Restauración de copa		Poda de palmas maduras		
	Aclareo de copa		Poda de raíces		
	Elevación de copa		Reducción de copa		

Nombre y Firma	
Número de registro	Vigencia
sello	

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600. ➔

MEDICIÓN

- $\frac{\text{Núm.mensual de solicitud de derribo realizados}}{\text{Núm.mensual de solicitud de derribos programados}} * 100 =$
Porcentaje de solicitudes de derribé realizados.
- $\frac{\text{Núm.mensual de solicitud de poda realizados}}{\text{Núm.mensual de solicitud de poda programados}} * 100 =$
Porcentaje de solicitudes de poda realizados.
- $\frac{\text{Núm.mensual de solicitud de reubicación realizados}}{\text{Núm.mensual de solicitud reubicación programados}} * 100 =$
Porcentaje de solicitudes de reubicación

8. DENUNCIA AMBIENTAL

Nombre del Procedimiento	Denuncia Ambiental.
Objetivo:	Ofrecer atención a las personas mediante denuncias en las cuales manifiestan los problemas que afectan a la ciudadanía y dañan al ambiente.
Alcance:	Municipio de Zumpango.
Referencias:	Ley Forestal. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Código para la Biodiversidad del Estado de México. Reglamento del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Bando Municipal.
Responsable:	Dirección de Ecología – Generar acuerdos para que se comprometan los denunciados para no realizar acciones que contaminen el ambiente. Jefatura de Sitio de Disposición de Residuos Sólidos Urbanos – Generar documentación para realizar la visita y toma de evidencias.
Definiciones:	Agua: Sustancia líquida sin olor, color ni sabor que se encuentra en la naturaleza en estado más o menos puro formando ríos, lagos y mares, ocupa las tres cuartas partes del planeta Tierra y forma parte de los seres vivos; está constituida por hidrógeno y oxígeno ($H_2 O$). Aire: Mezcla de gases que constituye la atmosfera terrestre. Almacenamiento: Acción de retener temporalmente los residuos, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección, o se disponen. Aprovechamiento de los residuos: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, re manufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía. Ciudadano: Nombre dado al hombre por haber nacido o residir en una ciudad. Comercio: Actividad socio económica con el objeto de comprar o vender productos.

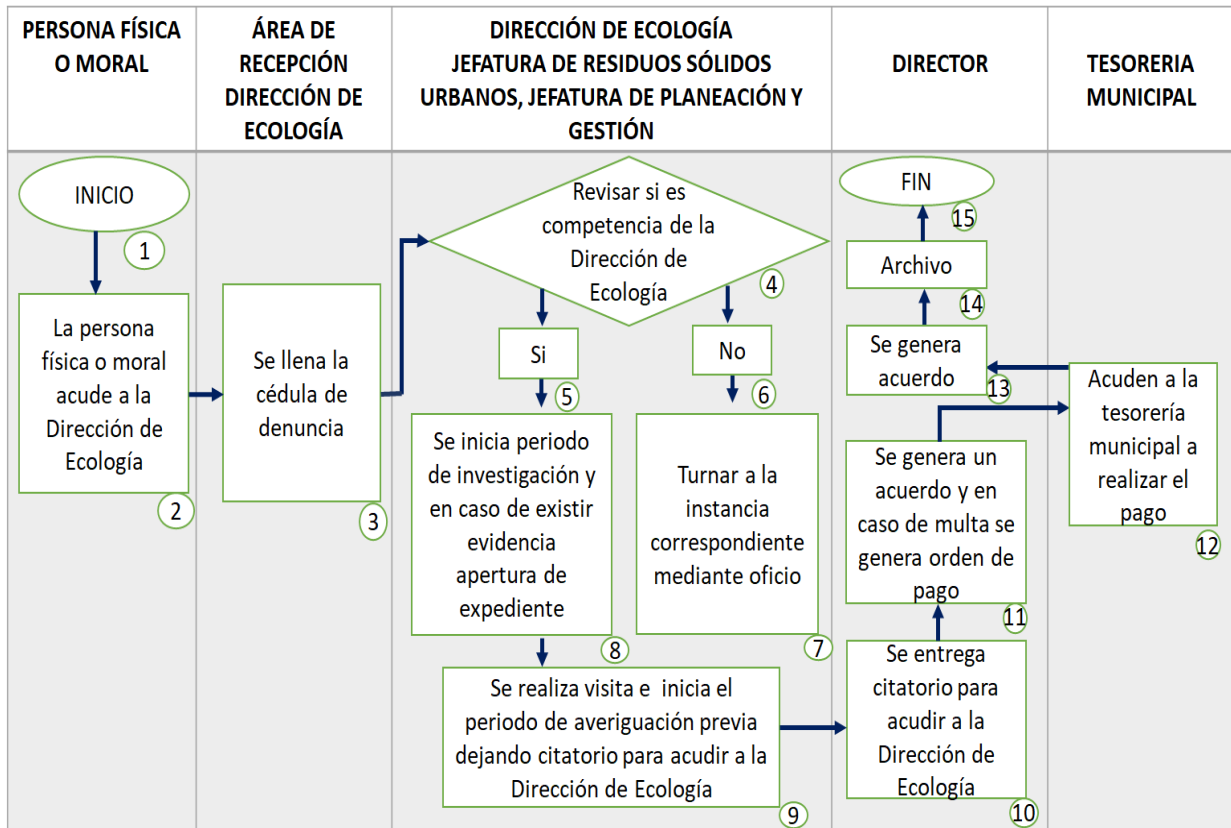
	<p>Denuncia ciudadana: Dar parte a alguna autoridad pública de que algo que está aconteciendo es incorrecto.</p> <p>Centros de acopio: Son instalaciones operadas por la administración municipal o delegacional que tienen por objeto captar materiales seleccionados para dar un confinamiento adecuado o canalizarlos a procesos de reciclaje.</p> <p>Disposición final: Acción de depositar o confinar permanentemente los residuos sólidos urbanos en sitios o instalaciones.</p> <p>Empresa: Unidad económico social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos con el objeto de obtener utilidades.</p> <p>Falta Administrativa: Clase de acto administrativo que consiste en una sanción como consecuencia de una conducta ilícita del administrador.</p> <p>Inspección: Técnica de evaluación formal en la cual un grupo de personas examina a detalle para detectar fallas o desviaciones a los estándares de desarrollo.</p> <p>Prestador de servicios: Es un servicio que una empresa ofrece en lugar de un producto físico.</p> <p>Procedimiento: Actuar de una forma determinada con un método.</p> <p>Sanción: Consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica.</p> <p>Residuos de manejo especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.</p> <p>Reutilización: El empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación.</p> <p>Tiradero a cielo abierto: Sitio inadecuado de disposición final que no cumple con los requisitos establecidos en la NOM-083-SEMARNAT-2003.</p> <p>Tratamiento de residuos sólidos urbanos: Conjunto de acciones orientadas a la separación de los residuos para facilitar su valorización, reducción de su volumen, así como la modificación física o química de las propiedades de los materiales para facilitar su</p>
--	---

	<p>disposición final y reducir los impactos a la salud humana y de los ecosistemas.</p> <p>Valorización: Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica.</p>
Insumos:	<ul style="list-style-type: none"> • Personal • Transporte • Gasolina • Papelería (Citorios, Notificación, Acuerdos)
Resultado:	<p>Le da cumplimiento a las normas que rigen el sector ambiental para integrar acciones que maximicen la calidad de vida de la ciudadanía.</p>
Políticas:	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las Normas dentro del Código para la Biodiversidad del Estado de México, Ley Forestal, etc. • Mantener Los Registros. • Mostrar Compromiso. • Copia de INE original y vigente.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Tendrá 15 días hábiles para respuesta después del llenado de su solicitud. • Presentar la denuncia, en físico o a través del portal ECOTEL.

DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Persona Física o Moral	La persona física o moral acude a la Dirección de Ecología
3	Área de recepción	Se llena la cédula de denuncia
4	Área de recepción	Revisar si es competencia de la Dirección de Ecología
5	Dirección de Ecología Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos, Jefatura de Planeación y Gestión	No
6	Dirección de Ecología Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos, Jefatura de Planeación y Gestión	Turnar a la instancia correspondiente mediante oficio
7	Dirección de Ecología Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos, Jefatura de Planeación y Gestión	Si
8	Dirección de Ecología Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos, Jefatura de Planeación y Gestión	Se inicia periodo de investigación y en caso de existir evidencia apertura de expediente
9	Dirección de Ecología Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos, Jefatura de Planeación y Gestión	Se realiza visita e inicia el periodo de averiguación previa dejando citatorio para acudir a la Dirección de Ecología
10	Director de Ecología	Se entrega citatorio para acudir a la Dirección de Ecología
11	Director de Ecología	Se genera un acuerdo y en caso de multa se genera orden de pago
12	Tesorería Municipal	Acuden a la tesorería municipal a realizar el pago
12		Archivar
13		Fin

DIAGRAMACIÓN – DENUNCIA AMBIENTAL



FORMATOS

CEDULA PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

CEDULA PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS		FOLIO NO. _____																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">MEDIO DE RECEPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESCRITO</td> <td style="width: 50px;"></td> </tr> <tr> <td>PERSONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TELEFÓNICO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	MEDIO DE RECEPCIÓN		ESCRITO		PERSONAL		TELEFÓNICO		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">PRIORIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTINGENTE</td> <td style="width: 50px;"></td> </tr> <tr> <td>URGENTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ORDINARIO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PRIORIDAD		CONTINGENTE		URGENTE		ORDINARIO		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">DATOS DE RECEPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZONA:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE RECEP:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>HORA DE RECEP:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>RECIBIÓ:</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	DATOS DE RECEPCIÓN		ZONA:	_____	FECHA DE RECEP:	_____	HORA DE RECEP:	_____	RECIBIÓ:	_____									
MEDIO DE RECEPCIÓN																																					
ESCRITO																																					
PERSONAL																																					
TELEFÓNICO																																					
PRIORIDAD																																					
CONTINGENTE																																					
URGENTE																																					
ORDINARIO																																					
DATOS DE RECEPCIÓN																																					
ZONA:	_____																																				
FECHA DE RECEP:	_____																																				
HORA DE RECEP:	_____																																				
RECIBIÓ:	_____																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">DATOS DEL DENUNCIANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">DESEA PERMANECER ANÓNIMO</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>DOMICILIO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>ENTRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>Y</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>COLONIA</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>C. P.</td> <td>TEL: _____</td> </tr> </tbody> </table>	DATOS DEL DENUNCIANTE		DESEA PERMANECER ANÓNIMO		NOMBRE:	_____	DOMICILIO:	_____	ENTRE:	_____	Y	_____	COLONIA	_____	MUNICIPIO:	_____	C. P.	TEL: _____	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">DATOS DEL DENUNCIADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">NOMBRE PERSONA FÍSICA O MORAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">_____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DIRECCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="2">_____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ENTRE:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Y</td> </tr> <tr> <td colspan="2">COLONIA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">MUNICIPIO</td> </tr> </tbody> </table>	DATOS DEL DENUNCIADO		NOMBRE PERSONA FÍSICA O MORAL		_____		DIRECCIÓN		_____		ENTRE:		Y		COLONIA		MUNICIPIO	
DATOS DEL DENUNCIANTE																																					
DESEA PERMANECER ANÓNIMO																																					
NOMBRE:	_____																																				
DOMICILIO:	_____																																				
ENTRE:	_____																																				
Y	_____																																				
COLONIA	_____																																				
MUNICIPIO:	_____																																				
C. P.	TEL: _____																																				
DATOS DEL DENUNCIADO																																					
NOMBRE PERSONA FÍSICA O MORAL																																					

DIRECCIÓN																																					

ENTRE:																																					
Y																																					
COLONIA																																					
MUNICIPIO																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">NARRACIÓN DE HECHOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 150px;"></td> </tr> </tbody> </table>			NARRACIÓN DE HECHOS																																		
NARRACIÓN DE HECHOS																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">TIPO DE REPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTAMINACIÓN DE AIRE</td> <td style="width: 50px;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CONTAMINACIÓN DE AGUA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CONTAMINACIÓN DE SUELO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>DETERIORO EN FLORA Y FAUNA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE REPORTE		CONTAMINACIÓN DE AIRE	<input type="checkbox"/>	CONTAMINACIÓN DE AGUA	<input type="checkbox"/>	CONTAMINACIÓN DE SUELO	<input type="checkbox"/>	DETERIORO EN FLORA Y FAUNA	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">GESTIÓN INICIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TURNADO <i>Am</i></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>No. DE OFICIO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE OFICIO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ACUSE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>SE RECIBIÓ RESPUESTA:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>No. DE OFICIO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE OFICIO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ACUSE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>OBSERVACIONES:</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	GESTIÓN INICIAL		TURNADO <i>Am</i>	_____	No. DE OFICIO:	_____	FECHA DE OFICIO:	_____	FECHA DE ACUSE:	_____	SE RECIBIÓ RESPUESTA:	_____	No. DE OFICIO:	_____	FECHA DE OFICIO:	_____	FECHA DE ACUSE:	_____	OBSERVACIONES:	_____				
TIPO DE REPORTE																																					
CONTAMINACIÓN DE AIRE	<input type="checkbox"/>																																				
CONTAMINACIÓN DE AGUA	<input type="checkbox"/>																																				
CONTAMINACIÓN DE SUELO	<input type="checkbox"/>																																				
DETERIORO EN FLORA Y FAUNA	<input type="checkbox"/>																																				
OTROS	<input type="checkbox"/>																																				
GESTIÓN INICIAL																																					
TURNADO <i>Am</i>	_____																																				
No. DE OFICIO:	_____																																				
FECHA DE OFICIO:	_____																																				
FECHA DE ACUSE:	_____																																				
SE RECIBIÓ RESPUESTA:	_____																																				
No. DE OFICIO:	_____																																				
FECHA DE OFICIO:	_____																																				
FECHA DE ACUSE:	_____																																				
OBSERVACIONES:	_____																																				

MEDICIÓN

- $$\frac{\text{Núm.mensual de solicitud de denuncias realizados}}{\text{Núm.mensual de solicitud de denuncias programados}} * 100 =$$

Porcentaje de solicitudes de denuncias realizados

9. ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Esterilizaciones Caninas y Felinas
Objetivo:	Buscar la protección y bienestar animal de caninos y felinos que deambulan en los alrededores del Municipio de Zumpango, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que rigen esta actividad. Siendo un fenómeno que afecta directamente al medio ambiente y a la sociedad.
Alcance:	Municipio de Zumpango.
Referencias:	Bando Municipal Ayuntamiento de Zumpango Artículo 150; NORMA Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006; Código para la Biodiversidad del Estado de México (Libro sexto de la Protección y Bienestar Animal); Decreto número 289; Capítulo Sexto Bis al Título IV, y los artículos 124 Bis, 124 Ter, 124 Quater, 125 Quinquies, 124 Sexies, y 124 Septies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Responsable:	<p>Persona física o moral – La persona física o moral acude a la Dirección de Ecología, solicita informes de cuándo habrá jornada de esterilización y el lugar.</p> <p>Director de Ecología – Realiza las gestiones de medicamento y apoyo para el personal de ISEM.</p> <p>Jefatura de Bienestar animal – Sirve de apoyo en esterilizaciones y se encarga de llevar a cabo las jornadas.</p> <p>ISEM - Realiza las esterilizaciones y recibe documentación.</p>
Definiciones:	Centro de atención canina: Establecimientos de servicio público que llevan a cabo cualquiera de las actividades orientadas a la prevención y control de la rabia en perros y gatos, así como atender quejas de la comunidad y que comprende: captura de animales de la calle o abandonados, que puedan ser una molestia y un riesgo, entrega voluntaria para su eliminación; observación clínica; vacunación antirrábica permanente; recolección en

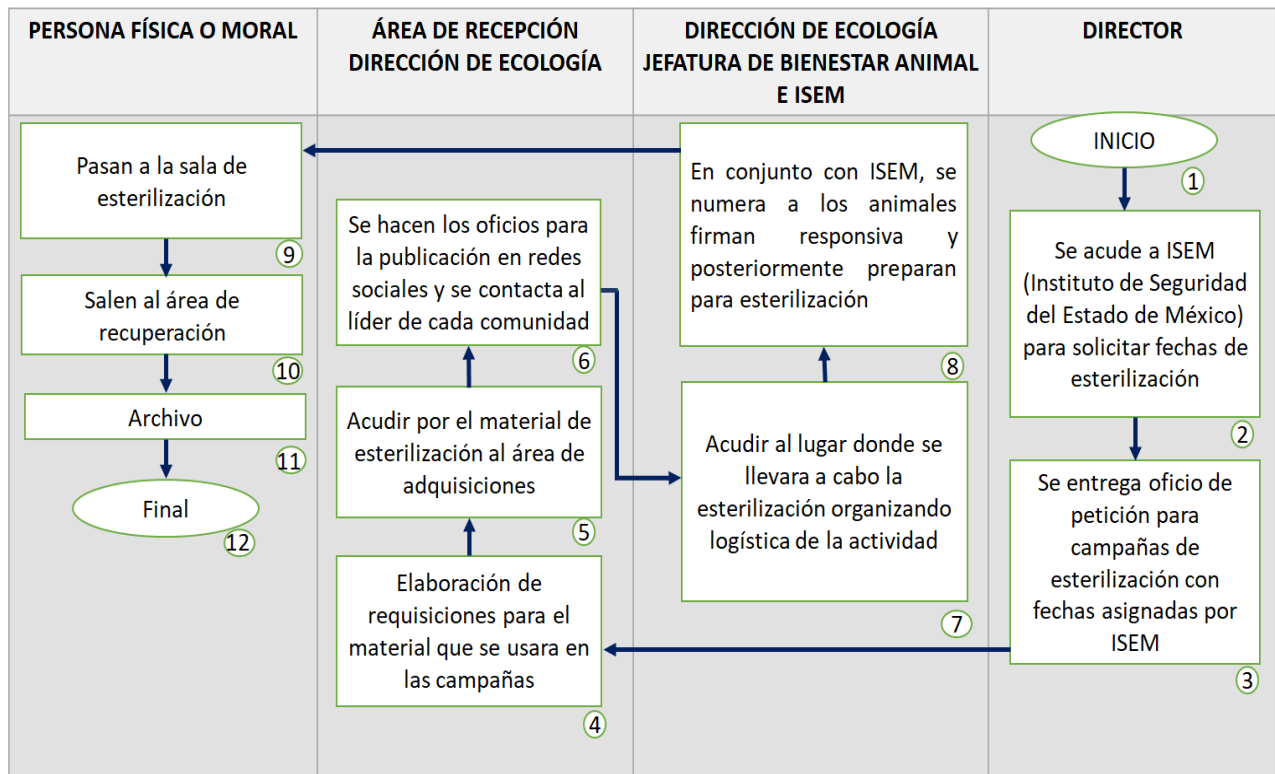
	<p>vía pública de animales enfermos y atropellados para su eutanasia; disposición de cadáveres de perros y gatos; toma de muestras de animales sospechosos para remisión o diagnóstico de laboratorio; sacrificio humanitario de aquellos perros y gatos retirados de la vía pública, esterilización quirúrgica de perros y gatos; primer contacto con las personas agredidas para su remisión y atención a unidades de salud; así como ofrecer consulta veterinaria para perros y gatos.</p> <p>Esterilización de animales, al proceso por el cual se incapacita para su reproducción a un perro o a un gato mediante técnicas quirúrgicas (ovario histerectomía, orquiectomía bilateral y vasectomía).</p> <p>Dueño responsable: al dueño de un animal de compañía que acepta y se compromete a asumir una serie de deberes enfocados en la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de su perro o gato, así como la prevención de riesgos (potencial de agresión, transmisión de enfermedades o daños a terceros), que éstos pueden generar a la comunidad o al medio ambiente, bajo el marco jurídico de la legislación pertinente.</p> <p>Educación para la salud: al proceso que tiene por objeto fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales y colectivas, proporcionando a la población los conocimientos sobre las causas de éstas.</p> <p>Prevención: al conjunto de medidas higiénicas, sanitarias o de protección biológica destinadas a proteger al ser humano y a los animales contra las enfermedades.</p> <p>Animal abandonado, al perro o gato sin dueño, y sin placa de identificación que vive en la vía pública, que representa un riesgo para la salud pública.</p> <p>Animal en la calle o de dueño irresponsable, al perro o gato que se encuentra fuera de la casa o patio, donde convive con su dueño, y puede representar una molestia o un riesgo para la población, al deambular en la vía pública.</p> <p>Condiciones o estado del animal, a los perros y gatos con o sin dueño que pueden estar sanos, sospechosos, enfermos, sacrificados y positivos o negativos al diagnóstico de laboratorio.</p> <p>Establecimiento para la atención médica: al establecimiento de salud, ya sea público, privado o social, el cual deberá realizar todas las actividades médicas,</p>
--	---

	<p>medidas preventivas y de control, dirigidos a la población usuaria de su universo de trabajo.</p> <p>Participación social: al proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades en su ámbito de competencia, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.</p>
Insumos:	<ul style="list-style-type: none"> • Personal. • Transporte. • Gasolina. • Medicamentos y material quirúrgico para llevar a cabo las esterilizaciones.
Resultados:	<p>Reducir la población canina y/o felina. Evitar el abandono y maltrato de animales en situación de calle.</p>
Políticas:	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las normas de bienestar animal (Código para la Biodiversidad del Estado de México). • Mantener los registros de perros esterilizados. • Presentar las peticiones ciudadanas con oficio. • Se da respuesta a las peticiones en un tiempo de 15 días hábiles. • El canino y/o felino tiene que ir con un ayuno mínimo de 8hrs. • Llevar cobija o cartón para recostarlo en la sala de recuperación. • En caso de solicitar la campaña de vacunación para su comunidad entregar oficio de petición en un horario de lunes a viernes 9:00–18:00hrs y sábado 9:00-13:00.

DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Director de Ecología	Se acude a ISEM (Instituto de Seguridad del Estado de México) para solicitar fechas de esterilización.
3	Director de Ecología	Se entrega oficio de petición para campañas de esterilización con fechas asignadas por ISEM.
4	Área de recepción	Elabora de requisiciones para el material que se usara en las campañas.
5	Área de recepción	Acudir por el material de esterilización al área de adquisiciones.
6	Área de recepción	Se hacen los oficios para la publicación en redes sociales y se contacta al líder de cada comunidad.
7	Jefatura de Bienestar Animal e ISEM	Acudir al lugar donde se llevará a cabo la esterilización organizando logística de la actividad.
8	Jefatura de Bienestar Animal y Persona física	En conjunto con ISEM, se numera a los animales firman responsiva y posteriormente preparan para esterilización.
9	Persona física o moral	Pasan a la sala de esterilización.
10	Persona física o moral	Salen al área de recuperación.
11	Persona física o moral	Archivo.
12		Fin.

DIAGRAMACIÓN - ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS



MEDICION

- $$\frac{\text{Núm.mensual de solicitud de esterilizaciones realizadas}}{\text{Núm.mensual de esterilizaciones programadas}} * 100 =$$

Porcentaje de esterilizaciones realizadas.

FORMATOS

- N/A Formato libre para petición de esterilizaciones
- Formato de responsivas a cargo de ISEM

10. VACUNACIONES CANINAS Y FELINAS

Nombre Del Procedimiento:	Vacunaciones caninas y felinas.
Objetivo:	Aplicar la dosis respectiva de vacuna antirrábica a caninos y felinos del Municipio de Zumpango, buscando alcanzar una cobertura lo más próxima al 100% de la población, con lo que se protegería al principal transmisor de rabia hacia el ser humano.
Alcance:	Municipio de Zumpango.
Referencias:	Ley Protectora de Animales del Estado de México Capítulo X, Art. 53, 54. Proyecto De Norma Oficial Mexicana Proy-NOM-042-SSA2-2017, Prevención y Control de Enfermedades. Especificaciones Sanitarias para los Centros de Prevención y Control de Zoonosis relativas a perros y gatos. PROYECTO-NOM-042 Art. 5.1, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 5.1.3.1 5.1.3.2, 5.1.3.3, 5.1.3.4, 5.1.3.4.1 Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la Prevención y Control de la Rabia Humana y en los perros y gatos Art. 3.31, 3.33. Bando municipal vigente art. 150 fracción II.
Responsable:	Persona Física o Moral – Acude a la Dirección de Ecología solicitando informes de vacunación para vacunación de caninos y felinos. Director de Ecología – Gestiona vacunas. Jefatura de Bienestar Animal – En conjunto con ISEM realiza la vacunación de caninos y felinos. Auxiliar Administra – Realiza requisiciones de material médico. ISEM – Realiza la vacunación de caninos y felinos.
Definiciones:	Agente biológico: Son todos aquellos organismos vivos y sustancias derivadas de los mismos, presentes en el puesto de trabajo, que pueden ser susceptibles de provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores. Estos efectos negativos se pueden concretar en procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos. Foco rábico , a la notificación de un caso de rabia en humano o animal, confirmado por laboratorio, o evidencias clínico-epidemiológicas presentes en un tiempo y espacio. Rabia enzoótica , a la continua existencia del virus rábico, en perros y gatos, residentes en un lugar determinado, observándose en éstos signos clínicos de la enfermedad, o confirmados mediante estudios de laboratorio.

Rabia no enzoótica, cuando no existe el virus de la rabia en los perros y gatos con un tiempo de residencia mínima de 6 meses en un lugar determinado.

Antisepsia: Conjunto de procedimientos científicos destinados a combatir, prevenir y controlar la contaminación por microorganismos infecciosos.

Aparatología de uso en estética: Corresponde a todo dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, mecánicos, hidráulicos y/o híbridos incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinados por el fabricante para ser usados en seres humanos con fines estéticos y que deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente establecida para equipo biomédico.

Vacunación, a la administración de antígenos a un ser humano o a un animal, en la dosis adecuada, con el propósito de inducir la producción de anticuerpos específicos contra una determinada enfermedad, a niveles protectores.

Área de asepsia: espacio con separación física o funcional en el cual se efectúan los procesos de limpieza, desinfección y esterilización de los equipos, herramientas y utensilios utilizados en las diferentes prácticas, técnicas y procedimientos de estética ornamental.

Asepsia: Conjunto de procedimientos científicos destinados a evitar el contagio con gérmenes infecciosos.

Autoridades Sanitarias: Entidades jurídicas de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública.

Bio carga (o carga microbiana): Es el número y tipo de microorganismos viables presentes en un elemento determinado.

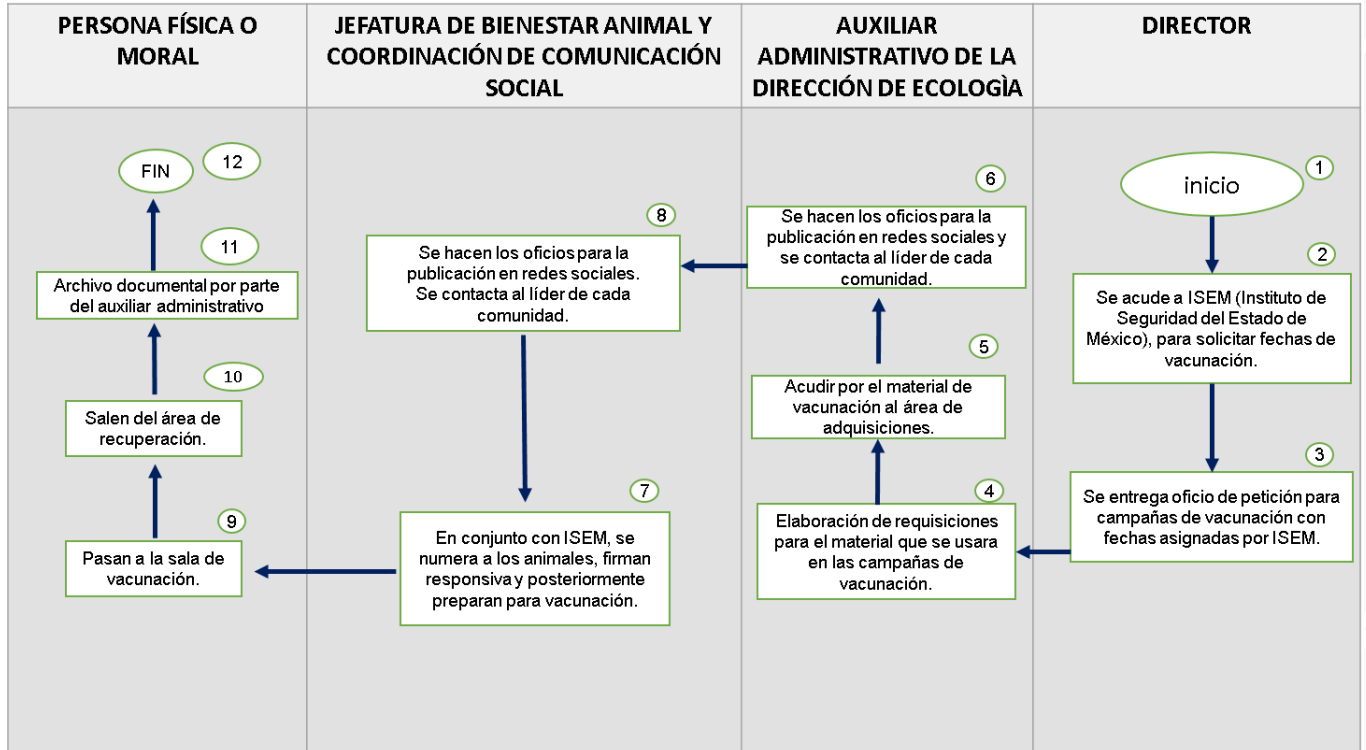
Desinfección: Es el proceso físico o químico por medio del cual se logra eliminar los microorganismos de formas vegetativas en objetos inanimados, sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas. Por esto los objetos y herramientas a desinfectar, se les debe evaluar previamente el nivel de desinfección que requieren para lograr la destrucción de los microorganismos que contaminan los elementos.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Material sanitario: Todo material durable, liso, no poroso, no absorbente, de fácil limpieza y desinfección y resistente al ataque químico.

	<p>Prevención: Conjunto de acciones o medidas adoptadas o previstas, que evitan o disminuyen los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proporcionando una mejor calidad de vida a los miembros de una comunidad.</p> <p>Protocolo: Conjunto de técnicas basadas en normas, y medidas preventivas, que conforman un estándar que nos permite examinar nuestros procesos, compararlos con modelos que nos fijamos como deseables y necesarios, para la correcta organización y desarrollo de un procedimiento, ocupación u oficio.</p> <p>Residuos infecciosos o de riesgo biológico: Son aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles.</p>
Insumos:	<ul style="list-style-type: none"> • Algodón • Jeringas • Vacunas (ISEM) • Carnet de vacunación
Resultados:	<p>Reducir la transmisión de agentes infecciosos de animales en animales.</p> <p>Reducir el riesgo de exposición por zoonosis.</p>
Políticas:	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de solicitar la campaña de vacunación para su comunidad entregar oficio de petición en un horario de Lunes a Viernes 9:00–18:00hrs y Sábado 9:00-13:00.

DIAGRAMACIÓN – VACUNACIÓN CANINA Y FELINA



- $$\frac{\text{Núm.mensual de solicitud de campañas de vacunación realizadas}}{\text{Núm.mensual de campañas de vacunación programados}} * 100 =$$

Porcentaje de solicitudes de campañas de vacunación realizadas.

FORMATO: N/A OFICIO DE PETICIÓN FORMA LIBRE

11. DENUNCIAS DE BIENESTAR ANIMAL

Nombre del Procedimiento:	Denuncias de Bienestar Animal, Capturas, Recolección, Recuperación, Traslados, Retiros por orden de una autoridad competente, Adopciones y Eutanasia humanitaria (por denuncia Y/O entrega voluntaria).
Objetivo:	Evitar la proliferación, el abandono, maltrato de mascotas y/o animales domésticos en la vía pública, por periodos prolongado sin ser responsables para su cuidado evitando riesgos (rabia y agresiones) por perros ferales a la población.
Alcance:	Municipio de Zumpango.
Referencias:	Bando Municipal Ayuntamiento de Zumpango Artículo 150; NORMA Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006; Código para la Biodiversidad del Estado de México (Libro sexto de la Protección y Bienestar Animal); Decreto número 289; Capítulo Sexto Bis al Título IV, y los artículos 124 Bis, 124 Ter, 124 Quater, 125 Quinquies, 124 Sexies, y 124 Septies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Norma Oficial Mexicanas NOM-SSA2-1993.
Responsable:	Director de Ecología – Otorgar insumos para realizar las actividades Jefatura de Bienestar Animal – Realizar capturas de caninos y felinos que deambulan en la vía pública y causan agresiones. Jurídico – Atención de denuncias y realizar los procedimientos legales correspondientes. Notificador, verificador y ejecutor – Ejecutar los procedimientos para atención a denuncias de Bienestar Animal.
Definiciones:	Animal abandonado , al perro o gato sin dueño, y sin placa de identificación que vive en la vía pública, que representa un riesgo para la salud pública. Animal en la calle o de dueño irresponsable: Al perro o gato que se encuentra fuera de la casa o patio, donde convive con su dueño, y puede representar una molestia o un riesgo para la población, al deambular en la vía pública. Asidero o sujetador: Al tubo con un aro ajustable, en el que se introduce la cabeza de un perro o gato y se ajusta, sin estrangularlo, para atrapar justificada y humanitariamente a un animal. Captura de animales: Al retener, sin someterlo con violencia, a cualquier perro o gato que deambule por la calle, o que huya después de una agresión; o retirarlo de un domicilio o lugar establecido, previa denuncia de un particular o de la comunidad para entregarlo a las autoridades correspondientes.

Centro de atención canina: A todos los establecimientos de servicio público que lleven a cabo cualquiera de las actividades orientadas a la prevención y control de la rabia en perros y gatos, así como atender quejas de la comunidad y que comprende: captura de animales en la calle o abandonados, que pueden ser una molestia y un riesgo, entrega voluntaria para su eliminación; observación clínica; vacunación antirrábica permanente; recolección en vía pública de animales enfermos y atropellados para su eutanasia; disposición de cadáveres; toma de muestras de animales sospechosos para remisión o diagnóstico de laboratorio; sacrificio humanitario de aquellos perros y gatos retirados de la vía pública, esterilización quirúrgica de perros y gatos; primer contacto con las personas agredidas para su remisión y atención a unidades de salud; así como ofrecer consulta veterinaria a perros y gatos.

Eliminación de animales: al sacrificio sin crueldad (humanitario), mediante métodos autorizados en perros y gatos, sean sanos, con sospecha o confirmación de una enfermedad, con lesiones traumáticas o cualquiera otra afección que les causen sufrimiento, y aquellos que no hayan sido reclamados por sus dueños o que medie por escrito una orden judicial.

Vehículo/perrera: a la camioneta de carga, la cual se le adaptará una jaula techada, cerrada en ambos costados, con una puerta posterior con cierre deslizable o de guillotina, para facilitar la entrada o salida de los animales. Deberá contar además con subdivisiones que permitan separar a los cachorros, ya sea con su madre o solos de los demás adultos, lo mismo que las hembras en celo y animales particularmente agresivos.

Condiciones o estado del animal: a los perros y gatos con o sin dueño que pueden estar sanos, sospechosos, enfermos, sacrificados y positivos o negativos al diagnóstico de laboratorio.

Entrega voluntaria de animales, a la actividad que llevan a cabo los propietarios adultos de animales de compañía, que consiste en cederlos por voluntad propia a las autoridades de los centros de atención canina, para su posterior sacrificio humanitario.

Control: a la aplicación de medidas para disminuir la incidencia de casos.

Prevención: Al conjunto de medidas higiénicas, sanitarias o de protección biológica destinadas a proteger al hombre y a los animales contra las enfermedades.

Dueño responsable: Al dueño de un animal de compañía que acepta y se compromete a asumir una serie de deberes enfocados en la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de su perro o gato, así como la prevención de riesgos (potencial de agresión, transmisión de enfermedades o daños a terceros), que éstos

	<p>pueden generar a la comunidad o al medio ambiente, bajo el marco jurídico de la legislación pertinente.</p> <p>Riesgo para la salud pública: A la probabilidad de que se produzca un evento que puede afectar adversamente a la salud de las poblaciones humanas, considerando en particular la posibilidad de que se propague o pueda suponer un peligro grave y directo.</p> <p>Zoonosis: A las enfermedades que, de una manera natural, se transmiten entre los animales vertebrados y el hombre.</p>
Insumos:	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación • Equipo de protección (Guantes, overol, botas) • Unidad Móvil (perrera) • Gasolina • Medicamento y material médico • Tubo de captura • Papelería de respaldo
Resultados:	<p>Atender de manera oportuna las denuncias caninas y felinas, y la captura de perros entregados voluntariamente.</p> <p>Dar seguimiento a la captura de perros en condiciones de calle para reducir su población con ayuda de las esterilizaciones.</p>
Políticas:	<ul style="list-style-type: none"> • Se recogerán los animales que deambulen en la calle sin identificación (placa, correa). • Los animales denunciados por agresión serán recogidos y puestos en observación por 10 días. • En caso de tener dueño se hará responsable de las lesiones causadas por su mascota. • Si los denuncian más de 2 veces por agresión, será eutanasia humanitaria. • Se le pedirá al ciudadano/a realice la entrega de croquetas, conforme a la porción alimenticia por la raza y peso, a ración de los días que se encuentre en estancia, tiempo de resguardo de los perros y gatos en el Centro de Bienestar Animal, es mínimo de 72 horas y máximo de 10 días (PROY-NOM-042-SSA2-2017), de acuerdo a la capacidad del mismo. • El Centro de Salud deberá enviar una constancia médica al Departamento de Protección Animal a fin de que éste, proceda a retirar al animal agresor del domicilio correspondiente o de la vía pública. • En caso de solicitar el levantamiento y/o retiro de un canino o felino feral, con sospecha de rabia en su comunidad entregar oficio de petición en un horario de lunes a viernes 9:00–18:00hrs y sábado 9:00-13:00.

	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de levantamiento y/o retiro del canino o felino por agresividad, presentar valoración médica, evidencia fotográfica (del animal y lesiones provocadas). • Los caninos y felinos, recibidos son alojados en el Centro de Bienestar Animal donde se valoran y se prepara para ser puesto en adopción, en caso de enfermedad grave o presentar un cuadro de inadaptación irreversible, se sacrificará de manera humanitaria. • El Centro podrá dar en adopción a perros y gatos sin antecedente de agresión, a partir del primer día de ingreso al Centro de Bienestar Animal, llevando un control del mismo. • La recuperación de perros y gatos tendrá un costo de 4 a 8 UMA, y a partir del primer día de resguardo en el Centro de Bienestar Animal, se cobrará 1 UMA por día para sufragar gastos de manutención. • Las entregas voluntarias de perros y gatos tendrán un costo de 4 UMA, para sufragar gastos de manutención. • Los retiros de perros y gatos por orden de una autoridad competente tendrán un costo de 8 UMA, para sufragar gastos de traslado y manutención.
--	--

DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Persona física o moral	Acude a ISEM para valoración médica.
3	Persona física o moral	La persona física acude a la Dirección de Ecología para levantar la Denuncia Animal y entregar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del INE • Memoria fotográfica que entregará el denunciante donde está implicado el animal. • Datos del canino y en qué circunstancias se encuentra
4	Auxiliar Administrativo	Llena la solicitud de la denuncia canina y/o felina, anexando la documental y pasa el reporte a la Dirección.
5	Director de Ecología	Da seguimiento a la Denuncia y la turna a Bienestar Animal y el área jurídica.

6	Jefatura de Bienestar Animal	Se agenda fecha (dependiendo la prioridad).
7	Jefatura de Bienestar Animal	Elabora la documental para realizar la diligencia y poder levantar al canino o felino.
8	Jefatura de Bienestar Animal	Se procede al levantamiento y/o Retiro en la unidad móvil.
9	Jefatura de Bienestar Animal	Resguardo en el Centro de Bienestar Animal y se mantienen en observación en un lapso de 10 días.
10	Director de Ecología Jefatura de Bienestar Animal	Se valora al animal por un médico veterinario y en caso de tener una enfermedad incurable o incluso la rabia se determinara la acción correspondiente.
11	Persona Física	¿Cuenta con medios de identificación como cartilla de vacunación o algún comprobante vigente? SI: Paga los gastos médicos del agredido. NO: El ayuntamiento dispone del canino.
12	Persona Física	¿El dueño lo reclama? SI: Tiene costo de 4 a 8 UMA (a partir del primer día), el costo es de 1 UMA por día, las entregas voluntarias tienen un costo de 4 UMA y los retiros por orden de una autoridad competente tiene un costo de 8 UMA para sufragar gastos. NO: Se queda en resguardo.
13	Área jurídica Auxiliar Administrativo	Determina el proceder del canino con base a normativa, las evidencias y disposición del dueño por medio de un acuerdo y se le entrega orden de pago.
14	Director de Ecología	Firma documental de autorización.
15	Persona Física	Realiza el pago en tesorería y regresa a la Dirección de Ecología.
16	Jefatura de Bienestar Animal	Recibe la orden de pago y entrega el canino (si es el caso).
17	Auxiliar Administrativo	Archiva documental.

DIAGRAMACIÓN



MEDICIÓN

- $$\frac{\text{Núm.mensual de solicitud de denuncias animales recibidas}}{\text{Núm.mensual de denuncias animales atendidas}} * 100 =$$

Porcentaje de solicitudes de denuncias animales atendidas

FORMATO CEDULA DE ATENCION CANINA

CEDULA DE ATENCIÓN A DENUNCIA CANINA

No. DE DENUNCIA

No. DE OFICIO ASIGNADO

DATOS DE RECEPCIÓN					
COLONIA:		FECHA:	HORA:	RECIBÍÓ:	
MEDIO DE RECEPCIÓN		TIPO DE REPORTE		PRIORIDAD	GESTIÓN INICIAL
ESCRITO:		POR ENFERMEDAD		URGENTE	ECOLOGÍA
PERSONAL		POR MALTRATO		ORDINARIA	OTROS:
		POR AGRESIÓN		DATOS DEL CANINO	
TELFÓNICO:		POR SITUACIÓN DE CALLE		HEMBRA	
				MACHO	No. DE OFICIO:
DATOS DEL DENUNCIANTE					
NOMBRE:					
DOMICILIO:					
COMUNIDAD:					
MUNICIPIO:	C. P.	TELÉFONO:			
DATOS DEL DENUNCIADO (EN CASO DE SER DUEÑO DEL CANINO)					SIN DUEÑO
NOMBRE:					
DOMICILIO:					
ENTRE CALLES:					
COMUNIDAD:					
NARRACIÓN DE LOS HECHOS					
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> FIRMA					

FORMATO CONTRATO DE ADOPCIÓN DE MASCOTA CANINA Y/O FELINA 1.1



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
JEFATURA DE BIENESTAR ANIMAL

CONTRATO DE ADOPCIÓN DE MASCOTA CANINA Y/O FELINA			
Fecha:	Municipio: Zumpango, Estado de México.	Folio:	
I.- DATOS DE LA PERSONA ADOPTANTE:			
Nombre:	Edad:	Género: Masculino <input type="radio"/> Femenino <input type="radio"/>	
Calle y número:	Colonia:	Teléfono:	
E-MAIL:			
II.- DATOS DEL ANIMAL ADOPTADO:			
Especie: Perro <input type="radio"/> Gato <input type="radio"/>	Género: Macho <input type="radio"/> Hembra <input type="radio"/>	Vacunado: Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	
Nombre del animal:	Raza:	Color:	Edad:
Fecha de nacimiento:			
Estado de salud del animal y cuidados especiales:			

El adoptante cuyos datos figuran en este documento acepta las siguientes cláusulas del presente contrato de adopción:

CLAUSULAS:

1ª El adoptante se compromete a mantener el adoptado en las condiciones adecuadas para su bienestar y a cumplir la normatividad vigente en lo que a protección animal se refiere.

Se compromete a ofrecer los cuidados que necesite el animal, alimentarlo, sacarlo de paseo (en caso de ser especie canina), tratarlo con respeto y cariño.

El adoptante se compromete a llevar un control sanitario del animal, proporcionándole sus vacunas pertinentes, desparasitaciones, revisiones y asistencia veterinaria en caso de contraer cualquier enfermedad o accidente.

2ª Si el adoptante se entregara sin esterilizar, es obligatorio y por cuenta del adoptante la esterilización del mismo, en cuanto cumpla los seis meses si es un cachorro o bien en el plazo máximo de dos meses tras la adopción Si su edad es superior a seis meses. Bajo ningún concepto, hará criar al animal, ni le utilizara para ningún tipo de fines económicos.

3ª El adoptante consiente en facilitar las visitas de seguimiento que se le realicen, a fin de verificar si el estado del adoptado es el adecuado y el acordado en el presente contrato.

4ª El/la dueño@ del animal se reservara el derecho de retirar la custodia del adoptado al Adoptante si lo considera oportuno por estimar que éste no está adecuadamente atendido.

5ª El adoptante se comprometerá en el caso de no estar conforme con la adopción a comunicarlo al dueño@, a fin de proceder a la devolución del adoptado. En ningún caso podrá vender, regalar, abandonar, etc. al adoptado sin que el/la dueño@ lo consienta expresamente y por escrito.

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600.

FORMATO CONTRATO DE ADOPCIÓN DE MASCOTA CANINA Y/O FELINA 1.2



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

6 El/la dueñ@ del animal queda libre de cualquier responsabilidad civil o penal que se pueda derivar del comportamiento del adoptado en el futuro a partir del día de la firma del presente contrato.

7 El adoptado se entregara en perfecto estado de salud física y psíquica; a quien deberá colocarse una PLACA DE IDENTIFICACION obligatoria por la normativa vigente, con su nombre, dirección del domicilio y un número telefónico.

8 Siempre que el/la dueñ@ del animal decida recogerlo de nuevo al adoptado, este será entregado de buen grado por parte del Adoptante, sin dañar su integridad física, ni psíquica.

9 En el caso de que el adoptado sufra algún tipo de daño, por la presente el adoptado acepta asumir todos los gastos en los que el/la dueñ@ del animal deberá incurrir para la recuperación del animal.

EL ADOPTANTE DECLARA:

- Que está conforme con las condiciones expresadas en las clausulas indicadas en la parte superior del presente contrato.
- Que ha sido previamente informado del estado de salud del animal de su edad, carácter y características físicas por parte del dueñ@ del animal.
- Que esta adopción no es un capricho o impulso, sino que ha sido previamente meditada y que está completamente convencido de su deseo de adoptar.

En prueba de aceptación de estas cláusulas, firmo el presente contrato de adopción, adjuntando la fotocopia de mi documento de identidad (I.N.E), el cual se encuentra en plena validez legal (no caducado).

Acepto condiciones	Entrego en adopción
Nombre y firma	Nombre y firma

ATTE: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA/JEFATURA DE BIENESTAR ANIMAL.

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600.

FORMATO PARA EUTANASIA (DENUNCIA POR AGRESIÓN)



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA RESPONSIVA DE EUTANASIAS

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA

REGISTRO INDIVIDUALIZADO DE EUTANASIA		
Fecha:	Jurisdicción Sanitaria: Zumpango	Folio:
Municipio: Zumpango Estado de México.		

I.- DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA EUTANASIA (SOLO MAYORES DE 18 AÑOS)

<input type="radio"/> Dueño	<input type="radio"/> Delegado	<input type="radio"/> Vecino
Nombre del Propietario:	Edad:	Género: <input type="radio"/> Masculino <input type="radio"/> Femenino
Calle y numero:	Colonia:	Teléfono:

II.- DATOS DEL ANIMAL.

Especie: <input type="radio"/> Perro <input type="radio"/> Gato	Género: <input type="radio"/> Macho <input type="radio"/> Hembra	Vacunado: <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se desconoce
Nombre del animal:	Raza:	Color: Edad:

III.- MOTIVO DE LA EUTANASIA.

No deseado	Enfermo	Agresivo	Vía pública no Recuperado	Comunitario	Agresor no recuperado
------------	---------	----------	---------------------------	-------------	-----------------------

IV.- METODOS DE SACRIFICIO: QUÍMICO

Producto utilizado:	Lote:	Cantidad total utilizada:
---------------------	-------	---------------------------

V.-OBSERVACIONES:

--

En pleno uso de mis facultades mentales entrego a mi mascota anteriormente descrita para su eliminación mediante sacrificio humanitario de acuerdo a la NOM 033 ZOO 1995, debido a las causas antes expuestas y deslindo de todo cargo al personal responsable de la ejecución de dicha eutanasia, así mismo, me comprometo a considerar con sensatez la tenencia de una nueva mascota la cual deberá ser esterilizada y vacunada contra la rabia en los Centros de Salud y Centros Antirrábicos Municipales. Así mismo consideraré los espacios de mi vivienda, así como mi capacidad económica para la tenencia responsable de una nueva mascota.

RESPONSABLE DE LA EUTANASIA
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE AUTORIZA LA EUTANASIA
NOMBRE Y FIRMA

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600.

12. DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL Y LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL

Nombre del Procedimiento:	Dictamen Técnico Ambiental y Licencia Ambiental Municipal
Objetivo:	Regularizar los comercios del Municipio con fundamento en la Normativa Mexicana y Leyes en materia ambiental con respecto al manejo de residuos sólidos urbanos y cuidado del ambiente.
Alcance:	Municipio de Zumpango.
Referencias:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: Cap. IV Art. 8 fracción XII, Art. 170 Frac. I, II, III y IV. Bando Municipal Vigente: Art. 145 Frac IX, XVI, XVII. Art. 148 Frac VII, VIII, IX. Código para la Biodiversidad del Estado de México: Art. 2.148, Art. 2.169, Art. 2.195, Art. 2.229, Art. 2.239, Art. 2.243, Art. 2.252, Art. 2.263 Frac I, III, IV, V, VII, IX, XIV, Art. 2.264 Frac. I, II, VI, XII, XVIII, Art. 2.266 Frac. VI, Art. 2239. Código Financiero del Estado de México: Art.9 Frac. III
Responsable:	Persona Física o Moral - Acude a la Dirección de Ecología a realizar su trámite. Director de Ecología - Revisar la documental, firmar para iniciar procedimiento de diligencias y aplicar sanciones si es el caso. Jefe Sitio de Disposición de Residuos Sólidos Urbanos – Revisar que las empresas se encuentren bajo normativa y en buen estado en base al check-list y las normas aplicables. Jurídico - Elaborar, ejecutar los procedimientos y dirigir las diligencias. Notificador: Ejecutar y verificar que los comercios se encuentren en regla, llenar la documental en el recorrido de la visita.
Definiciones:	Calidad ambiental: Capacidad relativa de un medio ambiente para satisfacer las necesidades o los deseos de un individuo o sociedad. Calidad del agua: Condición general que permite que el agua se emplee para usos concretos. La calidad del agua está determinada por la hidrología, la fisicoquímica y la biología de la masa del agua a que se refiera. Cambio Climático: es un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Conservación: Acción y efecto de mantener un ecosistema en un buen estado y gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones

actuales, pero que mantengan su potencialidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

Contaminante: Materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar sobre el ambiente degradan su calidad original a niveles no propios para la salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas naturales.

Cuenca: Área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor y a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente al mar.

Degradación deterioro ambiental: Procesos inducidos por acciones y actividades humanas que dañan la base de recursos naturales o que afectan de manera adversa procesos naturales y ecosistemas, reduciendo su calidad y productividad. Los efectos potenciales son variados e incluyen la transformación de recursos en amenazas de tipo socio natural. La degradación ambiental puede ser la causa de una pérdida de resiliencia de los ecosistemas y del ambiente, la cual las hace más propensos a sufrir impactos y transformaciones con la ocurrencia de un fenómeno físico peligroso. La pérdida de resiliencia puede generar nuevas amenazas de tipo socio natural.

Desarrollo sostenible: Proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.

Diagnóstico ambiental: Descripción del estado de situación ambiental de un área sobre la base de la utilización integradora de indicadores con origen en las ciencias sociales, exactas y naturales.

Ecosistema: Sistema natural resultante de la reunión de elementos de mutua interacción, compuesto por organismos vivos y el ambiente.

Emisiones atmosféricas: Descarga a la atmósfera continua o discontinua de materias, sustancias o formas de energía procedentes, directa o indirectamente, de cualquier fuente susceptible de producir contaminación atmosférica.

Evaluación de impacto ambiental: Resultado de medir y ponderar los efectos de las actividades del desarrollo humano o la carencia de acciones sobre distintos componentes del medio ambiente durante una etapa de planeación.

	<p>Mitigación de Impacto: Cualquier método utilizado o caracterizado por el desarrollo propuesto que efectivamente disminuya el impacto del desarrollo sobre el ambiente, las propiedades históricas, la infraestructura o los seres humanos.</p> <p>Residuos sólidos urbanos: Resultado de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas.</p>
Insumos:	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de petición. • INE del dueño (En caso de tener apoderado legal copia del INE y poder notarial). • Acta constitutiva. • Licencias Municipales vigentes o en renovación dentro de la fecha límite (3 primeros meses del año). • Unidad Móvil. • Papelería para la ejecución del procedimiento.
Resultados	Lograr que el comercio del municipio se regularice en materia ambiental por medio del Dictamen Técnico Ambiental y Licencia Ambiental Municipal, para tener ciudadanos más conscientes sobre el ambiente y un municipio más limpio libre de agentes contaminantes.
Políticas:	<p>Para iniciar el trámite o renovación de Dictamen Técnico Ambiental y Licencia Ambiental Municipal se solicitará: Basado en las visitas realizadas por personal adscrito a la Dirección de Ecología y áreas facultadas, se realizara la inspección en comercios del Municipio de Zumpango para corroborar que se encuentren bajo normativa en los temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residuos Sólidos Urbanos • Emisiones atmosféricas • Contaminación de agua • Contaminación auditiva • Contaminación visual • Contaminación de suelo <p>Para otorgar el permiso correspondiente deberá de hacer una donación de árboles a recomendar como aportación de empresas socialmente responsables; colaborando con mejoras ambientales y acciones de mitigación ambiental. Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Leyes, Códigos aplicables vigentes y permisos municipales correspondientes con el fin de obtener:</p> <p>Licencia Ambiental Municipal: Comercios de bajo impacto 80 -100 UMA, mas (10 árboles a recomendar).</p>

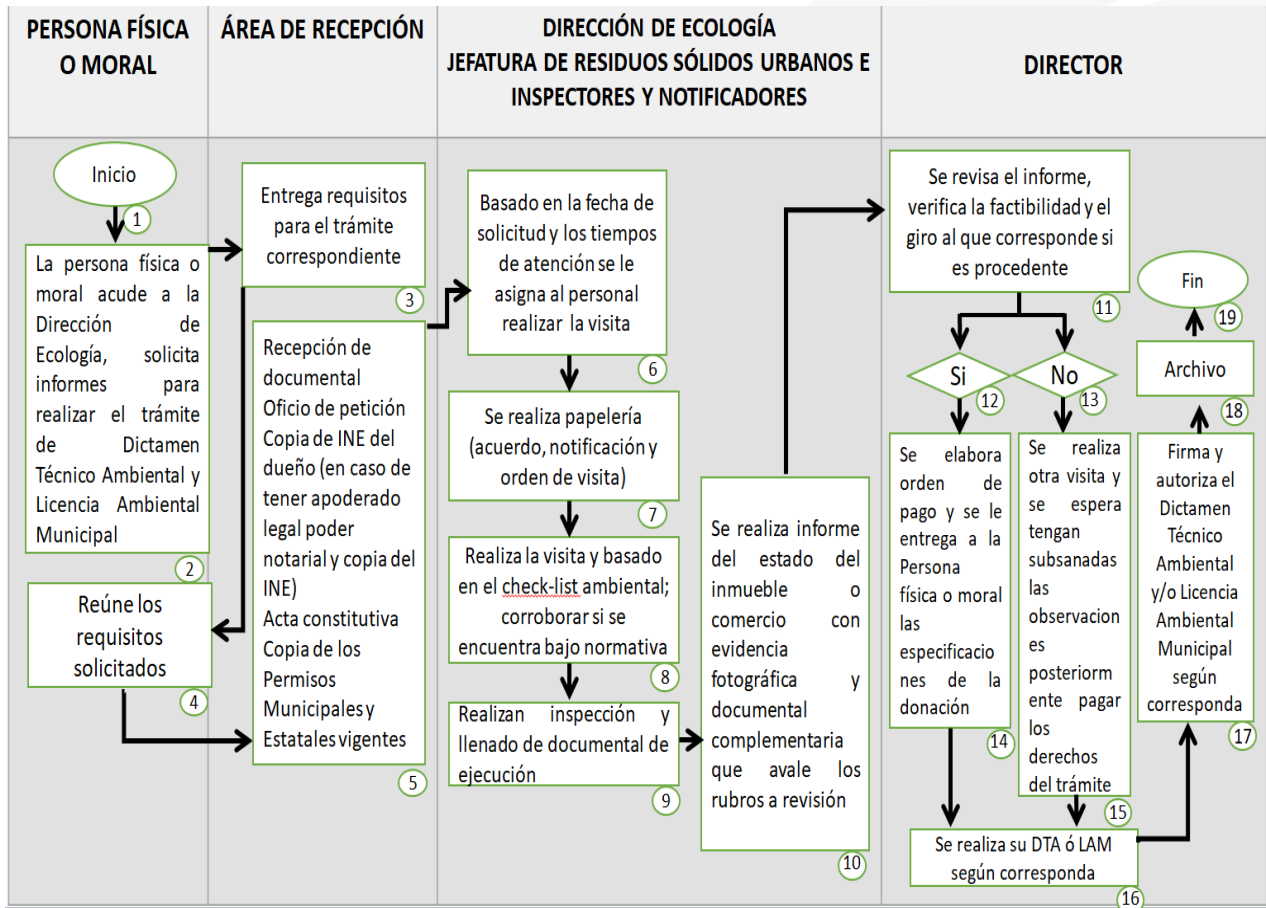
	Comercios de mediano impacto 150 -200 UMA, mas (20 árboles a recomendar). Comercios de alto impacto: 250 – 300 UMA, mas (60 árboles a recomendar).
--	---

DESARROLLO

No .	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Persona física o moral	La persona física o moral acude a la Dirección de Ecología, solicita informes para realizar el trámite de Dictamen Técnico Ambiental y Licencia Ambiental Municipal.
3	Área de recepción	Entrega requisitos para el trámite correspondiente.
4	Persona física o moral	Reúne los requisitos solicitados.
5	Área de recepción	Recepción de documental <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de petición. • Copia de INE del dueño (en caso de tener apoderado legal poder notarial y copia del INE). • Acta constitutiva. • Copia de los Permisos Municipales y Estatales vigentes.
6	Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos	Basado en la fecha de solicitud y los tiempos de atención se le asigna al personal realizar la visita.
7	Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos	Se realiza papelería (acuerdo, notificación, y orden de visita).
8	Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos	Realiza la visita y basado en el check-list ambiental; corroborar si se encuentra bajo normativa.
9	Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos / Inspector, Notificador, Verificador y Ejecutor	Realizan inspección y llenado de documental de ejecución.

10	Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos	Se realiza informe del estado del inmueble o comercio con evidencia fotográfica y documental complementaria que avale los rubros a revisión.
11	Director de Ecología	Se revisa el informe, verifica la factibilidad y el giro al que corresponde, al ser favorable se le entrega orden de pago.
23	Director de Ecología	Si.
13	Director de Ecología	No.
14	Director de Ecología	Se elabora orden de pago y se le entrega a la Persona física o moral las especificaciones de la donación.
15	Director de Ecología	Se realiza otra visita y se espera tengan subsanadas las observaciones posteriormente pagar los derechos del trámite.
16	Director de Ecología	Se realiza su DTA o LAM según corresponda.
17	Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos	Firma y autoriza el Dictamen Técnico Ambiental y/o Licencia Ambiental Municipal según corresponda.
18	Área de recepción	Archivo.
19		Fin.

DIAGRAMACIÓN – DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL Y LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL



MEDICIÓN

- $$\frac{\text{Núm.mensual de solicitud de LAM recibidas}}{\text{Núm.mensual de solicitudes de LAM atendidas}} * 100 =$$

Porcentaje de solicitudes de LAM atendidas
- $$\frac{\text{Núm.mensual de solicitud de DT recibidas}}{\text{Núm.mensual de solicitudes de DT atendidas}} * 100 =$$

Porcentaje de solicitudes de DT atendidas

FORMATOS PARA NOTIFICACIÓN



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

PRIMERA NOTIFICACIÓN

686

ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO A _____ DE _____ DEL AÑO 2024

UNIDAD ECONÓMICA: _____

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: _____

GIRO COMERCIAL: _____

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo le informo que de conformidad con lo que se establece en los artículo 145 fracción XVI y 148 fracción VIII y IX del Bando Municipal Vigente de Zumpango, Estado de México. La Dirección de Ecología del Municipio de Zumpango, Estado de México, que se encuentra ubicada en Viaducto Bicentenario, kilómetro 11, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado México, Unidad Administrativa donde podrá realizar su trámite de su **Dictamen Técnico Ambiental y/o Licencia Ambiental Municipal** correspondiente, ya que por informes recabados por esta Dirección se desprende que usted no cuenta con dicho Dictamen y/o Licencia, no omito mencionar a usted que para el caso de no acudir a los cinco días hábiles de recibir la presente notificación a realizar el trámite respectivo, personal adscrito a la Coordinación de INVE'S (Inspectores, Notificadores, Verificadores y Ejecutores), llevara a cabo las visitas de inspección con el objetivo de verificar que cumplan con lo anterior, procediendo a dar inicio de manera oficiosa en un periodo de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y así estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciarle Procedimiento Administrativo común, procediéndose de inmediato a colocar los sellos de "**SUSPENSIÓN O CLAUSURA**" en caso de ser necesario a su Unidad Económica

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva presentar quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.





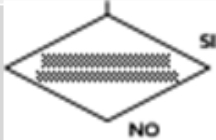


A T E N T A M E N T E

LIC. ABRAHAM CASASOLA CRUZ
DIRECTOR DE ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

C.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600.

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.

APROBACIÓN

Lic. Miguel Ángel Gamboa Monroy
Presidente Municipal Constitucional
De Zumpango, Estado de México

REVISIÓN

Lic. Cesar Rodrigo Hernández Martínez
Secretario del Ayuntamiento del Municipio
De Zumpango, Estado de México.

ELABORACIÓN

Lic. Abraham Casasola Cruz
Encargado de Despacho, Dirección de Ecología del
Municipio de Zumpango, Estado de México.

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
AGOSTO 2024	ACTUALIZACIÓN DE ARTÍCULOS
SEPTIEMBRE 2024	CAMBIO DE DIRECTOR